



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

62^a sesión plenaria

Miércoles 24 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

En ausencia del Presidente, el Príncipe Heredero Albert (Mónaco), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Homenaje a la memoria del Sr. Amintore Fanfani, Presidente de la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones

El Presidente interino (*habla en francés*): Antes de examinar los temas que figuran en nuestro programa de esta mañana, es mi triste deber informar a los miembros de la Asamblea del fallecimiento del Excmo. Sr. Amintore Fanfani, que se produjo el sábado 20 de noviembre de 1999.

El Sr. Fanfani fue Presidente de la Asamblea General en 1965, en su vigésimo período de sesiones. Fue un destacado estadista de Italia. Desempeñó un papel prominente en nuestra Organización y realizó una contribución importante al logro de los objetivos estipulados en la Carta.

En nombre de la Asamblea General, deseo transmitir a la familia del Sr. Amintore Fanfani y al Gobierno y al pueblo de Italia nuestro profundo pésame y nuestras sinceras condolencias.

Invito ahora a los miembros de la Asamblea General a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Amintore Fanfani.

Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.

El Presidente interino (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Italia.

Sr. Francese (Italia) (*habla en inglés*): Su Majestad: En primer lugar, quisiera decir que a la delegación de Italia le complace trabajar bajo su dirección en esta sesión de la Asamblea General.

En nombre de mi delegación, también deseo expresar el profundo aprecio que sentimos por poder conmemorar la figura de Amintore Fanfani en el Salón de la Asamblea General. El mundo siempre lo recordará, especialmente los que participaron en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1965.

Como el Sr. Fanfani siempre creyó en la paz y la reconciliación, uno de los objetivos que intentó lograr con mayor dedicación durante su mandato como Presidente de la Asamblea General fue mejorar las relaciones entre el Este y el Oeste, y entre el Norte y el Sur. Durante los años de la guerra fría propuso firmemente que se admitiera en las Naciones Unidas a la República Popular de China. También dedicó esfuerzos incansables a la búsqueda de una solución pacífica a la guerra de Viet Nam.

En Italia, el Sr. Fanfani se ganó el respeto tanto de amigos como de adversarios. Quizá se podría decir de él lo que escuché decir de sí mismo a un eminente político británico, otra figura histórica, Harold McMillan, cuando presentó sus memorias: que en su larga

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

vida política nunca había hecho enemigos, excepto, evidentemente, en su propio partido.

Sus más de 50 años de servicio público son inseparables de la historia de la República Italiana, que surgió de las cenizas de la segunda guerra mundial y se convirtió en una vigorosa nación moderna gracias a la fuerza, el talento y la visión de mujeres y hombres como Amintore Fanfani. Después de la guerra fue miembro de la asamblea constituyente que ayudó a redactar la Constitución de Italia.

Fue Primer Ministro de Italia en seis ocasiones en cuatro decenios diferentes. Entre sus logros como Jefe de Gobierno, el Sr. Fanfani promovió varias leyes históricas muy importantes, incluidas las destinadas a mejorar la distribución de energía eléctrica en el decenio de 1950 y a fortalecer la educación obligatoria. También inició varias reformas sociales muy destacadas. Además, su atención a la importancia de las comunicaciones fue otra señal de su visión de futuro. De hecho, desde el comienzo apoyó firmemente el desarrollo de la industria de la televisión italiana.

En 1968 y 1969 fue Ministro de Relaciones Exteriores. Entre otros puestos que desempeñó con honor figuran los de Ministro de Trabajo, de Agricultura, del Interior y del Presupuesto. En 1972 fue nombrado Senador vitalicio.

Al contemplar la larga y distinguida carrera del Senador Fanfani, sólo puedo decir para finalizar que la mejor manera de lamentar su pérdida es recordar sus muchos logros. Dio mucho a su país y al resto del mundo, y me conmueve y honra profundamente escuchar su nombre una y otra vez en este Salón.

Tema 40 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Derecho del mar

- i) Informe del Secretario General (A/54/429)**
- ii) Proyecto de resolución (A/54/L.31)**

b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

- i) Informe del Secretario General (A/54/461)**

ii) Proyecto de resolución (A/54/L.28)

c) Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial “los océanos y los mares”

- i) Informe del Secretario General (A/54/429)**
- ii) Proyecto de resolución (A/54/L.32)**

Sr. Holmes (Canadá) (habla en inglés): Quisiera comenzar uniéndome a los miembros de la Asamblea para expresar nuestras condolencias a la familia del Sr. Amintore Fanfani y al pueblo y al Gobierno de Italia.

Leeré una versión más breve del texto que se ha distribuido.

El debate de hoy sobre los océanos y el derecho del mar nos da la oportunidad de examinar los acontecimientos recientes y de renovar nuestro compromiso con la cooperación para la conservación y protección de este importante recurso. El Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de las Naciones Unidas, es uno de los acontecimientos recientes más importantes encaminados hacia tales cooperación y conservación. El Canadá ratificó el Acuerdo a comienzos de este año, y, si bien ya lo han hecho 24 Estados, instamos a los demás a que lo ratifiquen a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible. Es un tratado importante y una contribución esencial de las Naciones Unidas hacia el desarrollo sostenible.

Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992 —la Cumbre para la Tierra en Río—, la comunidad internacional estuvo a favor de la convocación de una conferencia con el objeto de negociar nuevos arreglos y establecer normas amplias para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios en la alta mar. El resultado de ese proceso fue el Acuerdo sobre las poblaciones de peces, que se concluyó en agosto de 1995.

Durante ese período la comunidad internacional ha desarrollado otros instrumentos para abordar problemas similares en el ámbito de la pesca. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha desarrollado el Código Internacional de Conducta para la pesca responsable y el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación

por los buques pesqueros que pescan en alta mar, conocido como el Acuerdo sobre el Cumplimiento. El Canadá ha firmado ambos instrumentos y ha desarrollado su propio Código Canadiense de Conducta sobre la base del de la FAO.

La conservación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios probablemente será una de las cuestiones internacionales más importantes a que se enfrentará el mundo en el siglo XXI. Dentro de 20 ó 30 años, sin duda durante la vida de nuestros hijos y quizá en la nuestra, más de la mitad de la superficie terráquea dejará de ser una fuente de alimentos con proteínas para la humanidad. La mitad de la superficie del mundo se convertirá en un desierto por lo que respecta a su capacidad de alimentar a la humanidad. Esta es la cuestión. Por eso es tan importante que trabajemos en esta esfera.

El Acuerdo de 1995 proporciona principios rectores para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, incluida la obligación de aplicar el principio de precaución. En las directrices que figuran en el anexo al Acuerdo se exhorta a los Estados a que sean más precavidos en sus decisiones en materia de conservación y ordenación cuando la información sobre las especies de peces en cuestión sea incierta, poco fiable o inadecuada. Los Estados deben garantizar la compatibilidad entre las medidas aplicadas dentro y fuera de sus aguas para garantizar que las medidas que aplique un Estado ribereño en sus aguas para las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios no se vean socavadas por medidas aplicables a la alta mar. Las directrices también abarcan la reducción de la contaminación, los desechos, los descartes y las capturas accidentales.

El Acuerdo de 1995 reitera las obligaciones relativas al derecho del mar en virtud de las cuales las partes deben cooperar en la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, bien directamente o mediante organizaciones y arreglos regionales relativos a la pesca. En el Acuerdo se establecen principios y obligaciones generales sobre el establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de las organizaciones regionales de pesca, y se proporcionan normas relativas a la participación de los Estados en esas organizaciones. En particular, el Acuerdo de 1995 especifica normas respecto a los Estados no miembros

de organizaciones regionales de pesca, lo que, en efecto, obliga a las partes a cooperar en la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, independientemente de su pertenencia a una determinada organización regional de pesca.

El Acuerdo de 1995 contiene disposiciones para obligar a las organizaciones regionales de pesca a ser transparentes en la toma de decisiones y en otras actividades. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales preocupadas por las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios tendrán ahora la oportunidad de participar en las reuniones de esas organizaciones en calidad de observadoras.

A nuestro juicio, el Acuerdo realizará una contribución importante a la conservación, la pesca sostenible y las relaciones constructivas entre los Estados. Los enfrentamientos del pasado quedarán felizmente relegados a las páginas de la historia.

(continúa en francés)

El Canadá ha adecuado sus políticas internas y externas relativas a la pesca a los principios y normas del Acuerdo. En el plano internacional, estamos trabajando para aplicar los principios y normas del Acuerdo dentro de las organizaciones regionales de pesca a las que pertenecemos, como la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental, así como mediante nuestra participación en las negociaciones para crear nuevas organizaciones regionales de pesca, en especial en el Pacífico occidental y central.

Estamos convencidos de que la adopción y la ejecución de esos principios y normas rectores con los que operan las organizaciones regionales de pesca mejorarán la manera en que se ordenan las pesquerías del mundo.

No podemos resolver los problemas de las pesquerías por nosotros mismos. Sin embargo, con el Acuerdo de 1995 y otras herramientas a nuestra disposición, así como con la cooperación de todos los Estados interesados, podremos poner fin a las prácticas destructivas y derrochadoras del pasado; esto es algo que tenemos que hacer.

(continúa en inglés)

He recalado la importancia de la coordinación y la cooperación en cuestiones relativas a la pesca, pero son igualmente importantes para todas las cuestiones oceánicas. Este año hemos tomado medidas importantes para fortalecer la coordinación y la cooperación internacionales relativas a los océanos y el derecho del mar. La Asamblea General, basándose en la iniciativa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, aprobará en breve el establecimiento de un proceso consultivo para facilitar el examen anual de las cuestiones relativas a los océanos. La intención de los patrocinadores, entre los que figura mi delegación, no es crear un nuevo mecanismo farragoso, sino más bien desarrollar un proceso que promueva un mayor diálogo a nivel nacional e internacional entre los expertos en los océanos y el derecho del mar, dando así mayor atención al examen de este tema en la Asamblea General. Mi delegación desempeñará un papel activo en los preparativos del proceso oficioso, intentando garantizar la presentación de opiniones de todos los agentes pertinentes, incluso las organizaciones regionales, varios organismos de las Naciones Unidas y los grupos principales identificados en el Programa 21, incluida la sociedad civil.

Para concluir, deseo expresar el aprecio de mi delegación por los esfuerzos de otros patrocinadores, en especial los de las delegaciones de Nueva Zelandia y de México y los de las delegaciones pertenecientes al Grupo del Pacífico Meridional y al Grupo de Río, por su papel rector.

Sr. Ayewoh (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación se adhiere a las condolencias que se expresaron a la familia del Embajador Fanfani y al Gobierno y el pueblo de Italia.

En el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se reconoce la conveniencia de establecer por medio de la Convención un orden jurídico para los mares y océanos, que facilite la comunicación internacional y promueva los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos. En consecuencia, la delegación de Nigeria considera que todos tenemos la responsabilidad de hecho, la obligación de acordar y respetar un orden jurídico para la ordenación de este importante patrimonio común.

Según el artículo 137 de la Convención, todos los derechos sobre los recursos de la Zona pertenecen a toda la humanidad, en cuyo nombre actúa la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La delegación de Nigeria, por lo tanto, piensa que la tarea más importante que debe llevar a cabo la Autoridad es la aprobación de un código de explotación minera que reglamente la exploración y explotación de los minerales de los fondos marinos.

Los países en desarrollo, entre los que se cuenta Nigeria, están en desventaja en lo que atañe a la tecnología y los conocimientos avanzados que se necesitan para la explotación y gestión de las actividades en los fondos marinos. No tenemos esa capacidad y, por consiguiente, no podemos competir con los países desarrollados en la exploración y explotación de minerales, la conservación y protección de los recursos vivos y la ordenación costera. Tampoco estamos en condiciones de detectar ni resolver los problemas relacionados con la contaminación y con el vertimiento de desechos tóxicos y químicos. Además, muchos países en desarrollo estamos igualmente en desventaja en lo que se refiere a la elaboración de regímenes globales apropiados para la gestión eficaz del ecosistema. Así, pues, para que los países en desarrollo sean asociados en pie de igualdad en esta empresa, es preciso que se los habilite. Y sólo puede habilitárselos a través de la cooperación, la asociación y la asistencia.

En el artículo 202 de la Convención se estipula que los Estados deben prestar asistencia técnica, directa o indirectamente, a los países en desarrollo a fin de capacitarlos para proteger su entorno marino. Ha llegado, pues, el momento de que la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, formule claramente un programa completo de asistencia en relación con los mares y océanos en beneficio de los países en desarrollo. Esa es la única forma en que todos los Estados sobre todo los países en desarrollo, que han estado muy marginados puedan realmente participar y compartir de manera equitativa los recursos de los océanos y mares.

Como Estado ribereño, Nigeria atribuye una gran importancia a la ordenación y conservación de las poblaciones de peces. La pesca está adquiriendo un papel cada vez más importante para la seguridad alimentaria de Nigeria y se ha convertido en una importante fuente de generación de ingresos para nuestros habitantes, especialmente para los que viven en las zonas costeras. El Departamento de Pesca y Ganadería del Ministerio

Federal de Agricultura de Nigeria ha venido desempeñando un papel activo en la expansión de las actividades comerciales en esta esfera al aplicar atinadamente las medidas previsoras y de largo alcance que ha adoptado el Gobierno, guiado, por supuesto, por los principios de la conservación y el uso racional de los recursos marinos vivos, así como del desarrollo sostenible de los recursos pesqueros.

Por lo tanto, Nigeria, acoge con beneplácito el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, conocido también como el Acuerdo sobre las poblaciones de peces. Este Acuerdo constituye un audaz intento de la comunidad internacional de proteger especies de gran importancia comercial que han sido víctimas de la pesca intensiva y poco reglamentada. Al respecto, compartimos la opinión de que el Acuerdo puede ser beneficioso al unificar las normas relativas a las actividades pesqueras en alta mar y, de hecho, puede fortalecer la cooperación internacional en materia de pesca.

Nigeria está examinando actualmente sus leyes y reglamentos para determinar su congruencia con las obligaciones que se estipulan en las convenciones y los acuerdos internacionales, con miras, naturalmente, a ratificarlos.

Nigeria valora el vínculo inextricable que existe entre la protección del medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos marinos. Nuestro Ministerio del Medio Ambiente procura preservar el entorno marino vigilando la contaminación, el vertimiento de sustancias tóxicas y químicas y los derrames de petróleo. Establece normas de seguridad para las compañías petroleras que operan en el delta del Níger, la más importante región productora de petróleo del país, y supervisa su cumplimiento. Por lo tanto, Nigeria asegura a la comunidad internacional que está esforzándose al máximo para proteger su medio ambiente costero de la degradación provocada por el derrame de petróleo y las operaciones de gas. Esta es una tarea que tomamos muy en serio y con respecto a la cual tratamos continuamente de mejorar.

La importancia que atribuye Nigeria a estas cuestiones queda demostrada, además, por las actividades de la Comisión de Desarrollo del Delta del Níger. La

Comisión aplica un criterio integrado al desarrollo de la región del delta del Níger. La principal tarea de la Comisión es desarrollar una infraestructura adecuada que incluya buenos caminos, un sistema eficaz de drenaje, un suministro seguro de agua potable y telecomunicaciones. También se encarga de asegurar que el medio ambiente de la región no sufra una mayor degradación. La Comisión tiene, pues, la responsabilidad de lograr el delicado equilibrio entre el desarrollo y la protección ambiental de la región.

Para concluir, el mundo debe ahora hacer frente a la realidad de la degradación ambiental y el peligro que ésta plantea a la vida humana y marina. Para ello, las naciones deben volver a examinar su concepto del desarrollo y las estrategias que aplican para lograrlo, a fin de asegurar que en las actividades orientadas al desarrollo se guarde la debida consideración a sus posibles consecuencias en los mares y océanos. A este respecto, nosotros, los pueblos del mundo, tenemos la responsabilidad sin precedentes de tomar las medidas necesarias y adecuadas para proteger y preservar los recursos de los fondos marinos para beneficio de las generaciones futuras. Nigeria promete su plena cooperación en esta empresa.

Nuestro patrocinio de los dos proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar se basa en las consideraciones precedentes.

Sr. Cherginats (Belarús) (*habla en ruso*): Permítaseme adherirme a las condolencias expresadas al Gobierno y el pueblo de Italia por el fallecimiento del Sr. Fanfani.

Es para mí una satisfacción especial verlo a usted, Sr. Vicepresidente representante del Principado de Mónaco, país amigo de Belarús, presidiendo esta sesión de la Asamblea General. Permítame asegurarle que la delegación de la República de Belarús tiene la intención de aplicar un criterio constructivo al examen de este tema del programa. Permítaseme también tomar nota del detallado informe del Secretario General, que considera todos los aspectos de las cuestiones oceánicas y aborda de manera amplia e integrada las cuestiones jurídicas, económicas, sociales y ecológicas.

Este debate sobre el informe relativo a la situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar tiene lugar en el contexto de una creciente comprensión mundial del concepto de interdependencia y de la importancia de fortalecer el derecho internacional. Mi delegación cree que esto resulta

evidente del apoyo general a la resolución aprobada en este período de sesiones de la Asamblea General, titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho Internacional”. En ese documento se recalca la necesidad de fortalecer la primacía del derecho en las relaciones internacionales y se insta a todos los Estados a que se empeñen en trabajar para lograr un equilibrio de intereses y en buscar medios políticos para resolver las controversias entre Estados, sobre la base de los principios y normas jurídicas internacionales, y se observa asimismo la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación. Por estas razones, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha adquirido creciente importancia, ya que codifica y desarrolla progresivamente normas del derecho marítimo actual y reglamenta el uso de todas las zonas y de los recursos marítimos.

La aplicación de la Convención responde a los intereses vitales de la comunidad internacional en su conjunto. En opinión de mi delegación, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un medio fundamental de asegurar el uso y el desarrollo pacíficos y sostenibles de los océanos y de sus recursos, en particular mediante la promoción de la cooperación internacional, la utilización y preservación equitativas y eficientes de los recursos marinos vivos y la protección y preservación del medio ambiente marino. Está basada en el principio del uso racional y concuerda totalmente con el concepto de desarrollo ecológicamente racional. En este contexto, y de conformidad con la Parte X de la Convención, creemos que los Estados sin litoral, al igual que los Estados ribereños, deben tener derecho al acceso a la alta mar y por ende al patrimonio marino común de la humanidad.

Mi delegación asigna gran importancia a la Parte XII de la Convención y a sus demás artículos relacionados con la protección y preservación del medio ambiente marino. Estimamos que las disposiciones de la Convención sobre esta cuestión pueden, por su contenido, ser la base de una reglamentación amplia del uso de los océanos del mundo.

El deterioro de la situación del medio ambiente mundial no puede menos que ser causa de preocupación para todos los Estados, incluidos los mediterráneos, como Belarús. Y puesto que la seguridad ambiental abarca tanto la tierra como el mar, la cuestión relativa a las medidas destinadas a proteger el medio ambiente marino, que gobierna el ciclo del clima, tiene relación con los intereses vitales de los Estados tanto

ribereños como mediterráneos. La República de Belarús, que está sufriendo las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, quiere señalar a la atención de la Asamblea General la considerable amenaza mundial, que puede convertirse en realidad en cualquier momento, que plantean los proyectiles que contienen sustancias tóxicas depositados en el fondo de los mares Báltico y del Norte después de la segunda guerra mundial. En la región hay más de 60 zonas destinadas a esos fines, y se desconoce la ubicación de la mitad de ellas.

Las municiones que yacen en las bodegas de naves hundidas también representan una seria amenaza. Cuando las bombas y los proyectiles alcanzan cierto grado de corrosión lo que, según los especialistas, puede ocurrir en cinco o seis años existe una amenaza real de que produzca una liberación explosiva repentina de sustancias tóxicas. Los primeros efectos de un desastre ambiental de ese tipo se sentirían en los mares Báltico y del Norte y la población de esa región se vería obligada a imponer una cuarentena indefinida a la industria pesquera. Incluso una liberación explosiva pequeña de sustancias químicas tóxicas afectaría vastas extensiones de los océanos del mundo. Como las aguas del Mar Báltico se renuevan totalmente cada 46 años, y se evaporan 714 metros cúbicos de agua por año, que luego cubren todo el planeta en forma de nubes, se llegaría inevitablemente a la contaminación de toda la biosfera. ¿Y cuántos otros lugares de vertimiento hay en los océanos y mares?

Quisiéramos señalar a la atención de la comunidad mundial este problema para que se realicen esfuerzos conjuntos a fin de adoptar las medidas necesarias para resolverlo. Dada la extrema complejidad de la situación relativa a la eliminación de diversos tipos de residuos químicos en los fondos marinos y oceánicos, nuestra delegación exhorta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que observen los acuerdos internacionales existentes sobre el vertimiento de sustancias tóxicas en el mar. Los Estados que lo han hecho deben declarar la ubicación de los lugares de vertimiento y su naturaleza y número, de manera que, en el nuevo milenio, se puedan tomar las medidas necesarias para ubicarlos y despejarlos. Estamos de acuerdo con la opinión de que en el tercer milenio se necesita un enfoque nuevo para resolver estos problemas. Si la comunidad internacional decide celebrar debates interminables sobre esta cuestión, y los Estados se traban en mutuas recriminaciones, se perderá el tiempo que se necesita

para evitar una catástrofe mundial. Y evitar una catástrofe es más fácil que eliminar sus efectos, como nos lo enseñó el desastre de Chernobyl.

Nuestro país y los Estados de tránsito se preocupan particularmente por el aumento producido en los últimos años en la introducción clandestina de migrantes, incluso por mar. Ciertos grupos de delincuentes están utilizando el territorio de Estados vecinos con acceso al mar para la introducción clandestina de migrantes a Europa occidental atravesando nuestro país. Es probable que la tendencia continúe en los próximos 10 años, puesto que la disparidad económica entre los Estados menos desarrollados y los Estados industrializados seguirá sirviendo de incentivo para la migración. En este contexto, apoyamos la propuesta de la Organización Marítima Internacional y de la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal de complementar el proyecto de convención contra la delincuencia organizada transnacional con un protocolo contra la introducción clandestina de migrantes.

En el mundo de hoy, con fronteras que se encogen constantemente, el contrabando de drogas por mar plantea una seria amenaza internacional. Los traficantes de estupefacientes utilizan cada vez más el transporte por mar como método de contrabando de drogas. A este respecto, nuestra delegación considera esencial lograr una mayor armonización de los esfuerzos internacionales destinados a asegurar la observancia de las leyes sobre estupefacientes, incluidas la vigilancia de naves sospechosas, las técnicas de investigación y la identificación de drogas.

En conclusión, permítaseme reiterar la disposición de mi país para cooperar activamente con otros Estados interesados a fin de resolver los problemas mundiales que plantean una amenaza a la seguridad de la comunidad internacional.

Sr. Stuart (Australia) (*habla en inglés*): Australia observa con satisfacción que ha transcurrido otro año de avances progresivos y sólidos en la vida de las instituciones establecidas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La salud y el vigor de estas jóvenes instituciones es una base esencial para un sistema internacional eficaz en materia de derecho del mar. Nos complace comprobar que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos está cerca de aprobar un código de explotación minera equilibrado y

que ha solucionado con Jamaica las principales cuestiones pendientes relativas a la sede.

Para las partes originales en la Convención que tienen plataformas continentales extendidas, como Australia, ya ha transcurrido poco más de la mitad del período de 10 años establecido para preparar las comunicaciones que se vayan a efectuar ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en lo que concierne a los límites exteriores. Si bien la fuente fundamental de la norma jurídica que rige la determinación de esos límites es el artículo 76 de la Convención, también son importantes las Directrices Científicas y Técnicas que la Comisión aprobó este año. Aunque las Directrices dejan algunas preguntas sin contestar, Australia se complació de poder aportar sus opiniones en la etapa de redacción. Desde hace algún tiempo, las autoridades australianas opinan que las operaciones de la Comisión mejorarían con un aumento de la transparencia. Por lo tanto, Australia acoge con satisfacción el período de sesiones público que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental celebrará el año próximo, en su Séptima Reunión, y participaremos de forma constructiva en ese período.

En los últimos meses Australia ha presentado la candidatura de tres árbitros para que se incluyan en la lista que lleva el Secretario General de conformidad con el Anexo VII de la Convención sobre el Derecho del Mar, y estamos en el proceso de proponer árbitros especiales en el marco del Anexo VIII. Durante el pasado año, Australia se ha visto obligada a recurrir a los procedimientos obligatorios previstos en la Parte XV para el arreglo de controversias, y en particular a las medidas provisionales que corresponden a la jurisdicción del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Mi delegación desea dejar constancia en actas de que Australia quedó muy bien impresionada por la manera expeditiva y serena en que el Tribunal se ocupó de nuestra solicitud de que se aplicaran medidas provisionales y accedió a ella. Australia, junto con Nueva Zelanda, solicitó a fines de julio de 1999 que el Tribunal aprobara medidas provisionales vinculantes, y el Tribunal tomó su decisión sobre la solicitud el 27 de agosto de 1999. Este caso demostró el importante papel y la autoridad del Tribunal en la interpretación y aplicación de la Convención. Este año Australia también firmó el Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal, y esperamos ratificarlo dentro de los próximos 12 a 18 meses.

Me complace poder informar de que el Parlamento australiano ha aprobado la detallada legislación necesaria para que las autoridades apliquen el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios. Por consiguiente, Australia espera estar en condiciones de depositar su instrumento de ratificación posiblemente dentro de este año civil o, en caso contrario, muy poco después. La entrada en vigor de este tratado fundamental no puede estar muy lejos. Australia espera ese día con interés. El funcionamiento del Tratado será fundamental para la causa de la ordenación sostenible y responsable de la pesca internacional. Australia luego centrará su atención en el objetivo de adherir al Acuerdo de cumplimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Con una amplia adhesión a estos instrumentos, el único vacío que queda en las reglamentaciones relativas a la pesca internacional será la falta de un acuerdo multilateral sobre la aplicación de los artículos 116 a 119 de la Convención sobre el Derecho del Mar, es decir, los relativos a las poblaciones que se encuentran solamente en alta mar. Quizás sea el momento de llenar este vacío y de establecer directrices sobre la ordenación de esas poblaciones muy vulnerables. En muchos sentidos, el trabajo arduo ya se ha hecho; el Acuerdo de 1995 es una buena base para construir, y muchas de sus disposiciones simplemente se podrían extender a las poblaciones de peces que viven exclusivamente en alta mar.

Quizás la expresión más nueva del léxico de la pesca sea la pesca ilícita, no regulada y no declarada. En cooperación con otros, Australia ha venido insistiendo para que la comunidad internacional adopte un enfoque más estructurado respecto de este problema, que está vinculado a la capacidad excesiva de las flotas pesqueras del mundo y que está socavando cada vez más la ordenación de la pesca en todas partes. La FAO le ha solicitado a Australia que proporcione los servicios de un experto para que preste asistencia en la elaboración de un proyecto de plan de acción internacional sobre este conjunto de cuestiones a fin de que reciba el respaldo del Comité de Pesca en su período de sesiones del año 2001. Nos complace haber podido proporcionar un experto adecuado. Asimismo, seremos anfitriones, en forma conjunta, de un curso práctico de expertos sobre la pesca ilícita, no regulada y no declarada que se celebrará en mayo del año próximo en Sydney.

Alentamos a todos los países a que cooperen en el desarrollo del plan de acción internacional, entre otras cosas respondiendo a los pedidos de información de la FAO y participando en el curso práctico del año próximo y en las deliberaciones complementarias. El plan de acción puede incluir iniciativas sobre la gestión de órganos regionales que se ocupan de pesquerías, observación y vigilancia, penas, arreglos sobre acceso a los puertos, identificación de naves y equipos, registros de buques, observadores independientes, certificación de productos, comercio y documentación comercial y memorandos de entendimiento entre países productores y países consumidores.

Para los gobiernos, la pesca ilícita, no regulada y no declarada es una cuestión difícil de resolver. No obstante, ha llegado el momento de hacerlo. Esta es una empresa en que deben cooperar los Estados del pabellón, los Estados del puerto y los Estados del mercado, es decir, los Estados en que se vende o consume el pescado. Estos grupos de Estados, que están en diferentes partes de la cadena de producción y distribución, pueden ejercer influencia, de tipos diferentes pero complementarios, para lograr la ordenación sostenible de la pesca internacional. Esto requiere, entre otras cosas, mayor transparencia en la propiedad y el control de los buques, para que se pueda determinar la nacionalidad de las compañías y de las personas que dirigen sus actividades e identificar a los responsables de actividades pesqueras ilícitas, no reguladas y no declaradas. Esto es particularmente importante cuando esas personas, grupos o compañías son originarios de Estados que son partes en los pertinentes acuerdos internacionales pero han registrado sus buques en otras partes para eludir las políticas y leyes nacionales.

Para Australia es motivo de decepción que el proyecto de resolución de este año sobre la pesca no haya tenido una orientación más ambiciosa, y por esta razón no estamos en condiciones de patrocinarlo. Estos problemas serán más apremiantes en los próximos 12 meses, y Australia espera que, con el creciente reconocimiento de esos problemas, el año próximo el proyecto de resolución de la Asamblea General los aborde adecuadamente.

Como indicación de lo que puede lograrse cuando los países se comprometen a avanzar, Australia celebra el hecho de que la Comisión para la conservación de los recursos marinos vivos antárticos haya aprobado el plan para la documentación de las capturas de especies de austromerluza. Instamos a todas las partes no

contratantes que intervienen en el comercio de austromerluza, ya se trate de Estados del puerto que permiten la entrada de esa especie o de Estados cuyos barcos de pabellón capturan austromerluza, a que cooperen con la aplicación del plan. Australia cree que con esa cooperación, que se requiere en virtud de los artículos 117 y 118 y, cuando corresponda, del artículo 63 de la Convención, el plan mejorará significativamente la ordenación y protección de las poblaciones de austromerluza.

Al mismo tiempo, reconocemos que hay temas de más larga data que siguen pendientes y reclaman una acción positiva. Nos complace anunciar que en octubre de 1999 se dio a conocer una política nacional australiana sobre captura accidental. Esta política proporciona un marco para la coordinación de las actividades de la industria, de los científicos y todos los niveles gubernamentales de Australia en la tarea de encarar seriamente la cuestión de la captura accidental.

Australia sigue teniendo un vivo interés en el proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que esperamos brinde una protección adecuada al patrimonio cultural subacuático en zonas situadas tanto dentro de la jurisdicción nacional como fuera de ella. Aunque algunas disposiciones del proyecto todavía son tema de controversia, Australia espera que estas difíciles cuestiones se puedan solucionar según sus méritos.

El año pasado, cuando examinamos este tema en la Asamblea General, durante el Año Internacional del Océano, Australia declaró que estaba a punto de iniciar su política oceánica. En realidad, la política se inició en diciembre del año pasado. Entre sus aspectos fundamentales están la aplicación de una planificación regional para los océanos basada en los ecosistemas, la realización de un estudio de los recursos marinos nacionales, el uso de indicadores de sostenibilidad y el control respectivo y la creación de un sistema representativo nacional de parques marinos protegidos, dos de los cuales ya han sido declarados.

Hemos establecido una junta ministerial nacional sobre los Océanos para que mejore la coordinación entre los departamentos gubernamentales encargados de las cuestiones oceánicas y supervise el proceso de planificación marina de la región. Hemos creado un grupo consultivo nacional sobre los océanos, que permitirá que los sectores no gubernamentales contribuyan a los procesos de planificación marina. El Gobierno de Aus-

tralia está en vías de establecer una oficina nacional de los océanos, que asistirá a las demás instituciones en la aplicación de nuestra política sobre los océanos. Este es un gran paso adelante en el mejoramiento de la conservación y la ordenación de las zonas oceánicas de Australia.

Australia se adhiere plenamente a la declaración que formuló anteayer el Embajador Naidu, de Fiji, en nombre de los países del Foro del Pacífico Meridional. Al igual que a otros países del Foro del Pacífico Meridional, a Australia le complace haber participado activamente en los trabajos que se han llevado a cabo durante el pasado año para mejorar la capacidad de la Asamblea General de efectuar su examen anual de los acontecimientos relativos a los océanos y al derecho del mar de una manera integrada y holística. Australia asigna una importancia considerable al proceso consultivo sobre los océanos y espera con interés participar activamente en las reuniones futuras. Como dijo el Embajador Naidu, el océano tiene una inmensa importancia para los países del Foro del Pacífico Meridional, que comparten un elemento común: el Océano Pacífico. Australia continuará participando activamente en el futuro en todo lo relacionado con estas cuestiones vitales.

Sr. Leslie (Belice) (*habla en inglés*): Nuestra delegación se une a otras para expresar nuestras condolencias a la familia del Presidente Fanfani y al Gobierno y el pueblo de Italia.

La delegación de Belice se hace eco de la declaración que formuló la Representante Permanente de Jamaica en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Dada la importancia de este tema del programa, mi delegación se siente muy complacida de participar en este debate fundamental que se lleva a cabo anualmente sobre el derecho del mar. Para nosotros, el debate de este año tiene una relevancia especial, ya que en el curso de este año la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha examinado muchas cuestiones pertinentes e importantes, y la Asamblea ha examinado los progresos realizados en relación con la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Países Insulares en Desarrollo, cuestión que reviste una importancia crucial para la Comunidad del Caribe.

Como ya es tradicional, el informe anual del Secretario General (A/54/429) nos brinda una excelente base para el debate de este año, y, sinceramente,

le damos las gracias por ese documento y por la excelente labor realizada en la coordinación del estudio y la información que suministran varios componentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

En el informe del Secretario General se abordan la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, que fue patrocinada por esta Organización, y los mecanismos relacionados con el derecho del mar. Al respecto, mi Gobierno hace hincapié en el trabajo encaminado al logro de una participación universal en la Convención y en la exhortación a todos los Estados que todavía no sean partes en la Convención para que pasen a serlo. Belice exhorta también a todos los Estados a que se suscriban instrumentos conexos tales como el Acuerdo de 28 de julio de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.

También debo destacar la importancia de la función de orientación y coordinación estratégica general sobre el derecho del mar y sobre las cuestiones marítimas y marinas que esta Asamblea desempeña en su debate anual. Ha llegado el momento de que determinemos con claridad cuál será el órgano que habrá de llevar adelante la organización de la supervisión técnica, financiera y operacional de las cuestiones relativas al derecho del mar. En ese sentido, el papel de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1982 es fundamental.

Al abogar por una mejor racionalización de los mecanismos de supervisión sobre la materia, mi delegación insta a que se apoyen plenamente las funciones de los distintos organismos operacionales, especialmente de los que se contemplan en la Convención de 1982. Así, en relación con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, debe recalarse la importancia de contar con un sistema coherente para las decisiones en casos de controversias. Además, hay que decir que el Tribunal ya ha demostrado su aptitud y capacidad para resolver controversias. Por consiguiente, los Estados partes podrían considerar cuidadosamente, de conformidad con el artículo 287 de la Convención, la posibilidad de elegir los procedimientos para llegar a la solución obligatoria de las controversias relativas a la interpretación o la aplicación de la Convención.

Otro órgano de la Convención, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, es digno de encomio por los progresos que ha realizado. En relación con el trabajo cotidiano de esos dos organismos, mi delega-

ción los exhorta a que cooperen con el Tribunal en la provisión y utilización de modernas tecnologías de información para fines judiciales y en el aprovechamiento para beneficio de la Autoridad de técnicas ecológicamente seguras para la recuperación de nódulos polimetálicos de los fondos oceánicos profundos. Además, abrigamos la esperanza de que pronto se provea una asistencia substancial a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para la capacitación de ciudadanos de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este sentido, celebramos el desarrollo de módulos de capacitación para la región de la CARICOM.

La solución eficiente y pacífica de los problemas relativos al trazado de límites es fundamental para la ordenación racional de los asuntos marítimos. Por lo tanto, debemos expresar nuestro reconocimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y al Commonwealth por sus iniciativas en esta esfera. Observamos con satisfacción que la gran mayoría de las cuestiones sobre las que versan las reclamaciones oficiales a la competencia marítima están contempladas en las normas de la Convención de 1982 y que, durante el año pasado, ha habido varios casos de conclusión de arreglos satisfactorios en materia de delimitación entre varios pares de Estados.

Belice se enorgullece de poseer un litoral considerable, aunque bajo. Dos de sus nueve municipalidades están ubicadas en islas. Gran parte de nuestra población depende económicamente de las aguas que rodean esas islas y los arrecifes adyacentes. Belice es, además, miembro de la Comunidad del Caribe, 11 de cuyos 14 miembros son islas. Por ello, mi delegación continúa tratando de lograr que los miembros en general apoyen la actual iniciativa de la CARICOM referente al Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible.

Pasaré ahora a las cuestiones relativas a la industria del transporte marítimo y la navegación. Como ya lo he señalado, Belice comparte los problemas y las preocupaciones de los Estados pequeños y en desarrollo. Al mismo tiempo, somos un Estado cuyo sector del transporte marítimo está creciendo, lo cual es importante para nuestro bienestar nacional. Por lo tanto, comprendemos perfectamente la necesidad de facilitar la libertad de inversión en este sector en la misma medida que en la producción y en el comercio en materia industrial y agrícola. En cierta medida, el transporte marítimo es simplemente uno de los factores de

producción y crecimiento económico. Como país del que se dice que tiene una de las flotas de más rápido crecimiento, Belice ha emprendido con ahínco la tarea de mejorar sus puertos y sus reglamentos, de mejorar sustancialmente sus flotas, de perfeccionar las normas relativas al transporte y de adherir a los acuerdos intergubernamentales pertinentes. Sobre todo, Belice busca activamente perfeccionar sus estructuras para el mejoramiento y la seguridad de la navegación. Al respecto, Belice apoya plenamente los llamamientos en favor de la armonización de los distintos tipos de inspección de buques y prevé el comienzo de una etapa de control más estricto de buques con base en la costa.

En otras palabras, Belice ha venido manteniendo su control sobre los buques que enarbolan el pabellón de Belice. Al mismo tiempo, estamos decididos a exigir el cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales y a asegurarnos de que, sin perjuicio para los Estados portuarios ni para la tripulación, se retire la nacionalidad beliceña a los buques que violen esas leyes y manchen así el buen nombre de Belice. Tenemos la reputación, bien merecida, de ser un paraíso ecológico. Estamos trabajando para que nuestra política sobre el cumplimiento coercitivo de las leyes se ajuste a esa reputación, ya que nos damos cuenta de que la mayor porción del medio ambiente mundial y la que más abusos padece está constituida por los océanos. Además, Belice reconoce los peligros que plantean a su tripulación, a sus pasajeros y a muchas otras personas los buques inseguros, insalubres y no aptos para la navegación.

Ahora quisiera pasar al desarrollo y la ordenación de los recursos marinos y a la protección y preservación del entorno marino. En vista del grave descalabro que experimentaron recientemente muchas pesquerías regionales y del deterioro de muchas economías basadas en la pesca, nos preocupa la pesca ilícita, no regulada y no declarada, especialmente por parte de buques que no son miembros de organizaciones o arreglos de pesca regionales o por parte de buques que cambiaron de pabellón y que son propiedad de ciudadanos de Estados miembros. Como se señala en el informe del Secretario General, la pesca ilícita, no regulada y no declarada produce un grave impacto en las poblaciones de peces, así como en las especies de peces relacionadas y otros tipos de fauna. En el informe se describen las diversas iniciativas regionales y mundiales que tratan de velar por que la ordenación de la pesca se lleve a cabo de forma sostenible y responsable, en particular en las

regiones que dependen económicamente de la pesca. Entre esas regiones están los pequeños Estados insulares en desarrollo de África, el Caribe y el Pacífico y los Estados ribereños menos adelantados. Belice apoya plenamente esos esfuerzos.

El Gobierno de Belice se compromete a cooperar con los órganos de pesca regionales pertinentes para evitar que los barcos que enarbolan su pabellón se dediquen a actividades de pesca ilícita, no regulada y no declarada. Mi delegación encomia el énfasis que se hace en el informe en seguimiento del informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado *Global Environment Outlook 2000 (GEO-2000-Panorama ambiental del mundo)* y de otras fuentes sobre la importancia de la integración medioambiental. Instamos a todas las instituciones nacionales, regionales e internacionales a que incluyan los temas del medio ambiente internacional en la toma de decisiones con relación a la agricultura, la producción industrial, el comercio, la economía, el transporte y todos las demás esferas económicas, sociales y de desarrollo.

Belice sigue ampliando y fortaleciendo su importante red de zonas marítimas protegidas. Nos mantenemos firmes respecto a la contaminación de origen terrestre y seguimos vigilando y restringiendo la contaminación inaceptable procedente de buques. De esa manera, y junto con el plan de acción y estrategia sobre biodiversidad que mi país ha aprobado y que apunta hacia el futuro, Belice continúa reforzando su reputación de paraíso de la biodiversidad que contribuye también positivamente a la eliminación de los gases de invernadero del planeta.

Sr. Slade (Samoa) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. Estamos muy agradecidos al Secretario General y, desde luego, a todo el personal y a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas por la excelente cobertura y la gran calidad del informe (A/54/429) que la Asamblea tiene ante sí.

El tema de los océanos y los mares es de importancia vital para los pequeños Estados insulares. Es el océano el que define las islas y las comunidades insulares. La primacía de los océanos constituye una fuerza y una motivación naturales para el papel que desempeñan y mantienen los Estados insulares en este tema y para la contribución excepcional que aportan los

representantes de los Estados insulares, como el fallecido profesor Arvid Pardo, de Malta.

El océano ejerce una influencia fundamental en nuestros países desde el punto de vista de las tradiciones y desde el punto de vista cultural. Desde tiempos inmemoriales dependemos del océano y de sus recursos para nuestro mantenimiento y para nuestro sustento. La importancia de los recursos del océano en el mantenimiento de nuestras economías vulnerables es una cuestión que reviste ya una gran importancia para muchas comunidades y entraña grandes posibilidades a largo plazo para muchas otras comunidades insulares. Sin embargo, debido a la fragilidad de nuestros ecosistemas, tenemos que lograr un equilibrio entre el uso y el desarrollo sostenibles de esos importantísimos recursos y la necesidad de preservarlos y conservarlos.

Tengo que decir que en tiempos más recientes hemos empezado a ver el rostro más amenazador de los océanos. Las manifestaciones del cambio climático mundial, tales como el huracán Lenny, continúan devastando nuestras islas, en la forma descrita tan gráficamente hace dos días desde esta tribuna por el Representante Permanente de Granada. Aprovecho la ocasión para expresar, en nombre de mi grupo, nuestras condolencias y nuestro apoyo en estos momentos difíciles a Granada, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Kitts y Nevis y otros países del Caribe afectados.

En el Programa 21 y en el Programa de Acción de Barbados se reconoce que los Estados insulares tienen a su cargo la salvaguardia de amplias zonas del espacio oceánico. Lamentablemente, debido a las limitaciones inherentes a que se enfrentan nuestros países, nos resulta difícil cumplir nuestro papel de guardianes si no contamos con un apoyo internacional constante y con una mayor coordinación y cooperación. Este aspecto se reconoce y se recalca en las decisiones adoptadas en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado recientemente, y en el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar está a punto de recibir la aceptación y el reconocimiento universales de la comunidad internacional. La Convención brinda el marco esencial para nuestro trabajo sobre los océanos y los mares. También

es evidente que todos los aspectos de los océanos y los mares están íntimamente relacionados entre sí.

Los Estados insulares creen que la coordinación y la cooperación sobre materias relativas a los océanos deben mejorar a nivel intergubernamental. Ese es el camino que nos permitirá abrigar esperanzas más realistas de lograr un enfoque holístico para la acción mundial sobre los océanos. Por tanto, apoyaríamos y acogeríamos con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución sobre el tema 40 c) del programa (A/54/L.32).

Consideramos que el establecimiento de un proceso de consultas oficiosas es una medida positiva para mejorar la coordinación sobre el tema de los océanos y los mares. También aceptamos que la Asamblea General es el foro más apropiado para abordar ese proceso de consultas.

Cabe observar que el proceso de consultas brinda la ocasión de recibir los aportes de los representantes de los grupos principales, tal como se establece en el Programa 21. El carácter inclusivo de ese proceso puede, a nuestro juicio, promover la transparencia y no puede sino ayudar a la Asamblea en la consideración de estas importantes materias.

En cuanto al nombramiento de dos copresidentes, los países de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños quieren sumarse a otras delegaciones y expresar la esperanza de que esos nombramientos se hagan en una etapa temprana. Realmente sería muy beneficioso para el proceso que los asuntos de procedimiento relativos a las reuniones se resuelvan de una forma rápida y prudente, a fin de que el período real de reuniones se dedique a un trabajo más sustantivo. También apoyamos la idea que aparece en el proyecto de resolución con relación al nombramiento de los dos copresidentes, a saber, que tienen que estar representados tanto los países desarrollados como los países en desarrollo.

En el proyecto de resolución se toma nota de la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en este proceso de consultas. Es vital que se apoye a los pequeños Estados insulares a fin de garantizar su participación plena y efectiva en ese importantísimo proceso. En este sentido, nos sumamos a lo expresado en el proyecto de resolución y con todo respeto alentamos a los Estados y a las organizaciones internacionales a que apoyen los esfuerzos desplegados con ese fin.

Somos conscientes de que el proyecto de resolución trata de abrir nuevos caminos en la esfera de los asuntos de los océanos y los mares dentro del sistema de las Naciones Unidas. Ello reafirma nuestro convencimiento de que el sistema de las Naciones Unidas es el que mejor puede desempeñar un papel de coordinación y facilitación. Esperamos con interés participar activamente en la aplicación de este proyecto de resolución.

También quiero aprovechar la ocasión para dar las gracias al Sr. Hanif, de Pakistán, y al Sr. Holmes, del Canadá, por la forma capaz en que coordinaron los debates sobre este proyecto de resolución.

Nos complace observar que se ha examinado la cuestión del vertimiento de desechos, que tiene importancia extraordinaria para los pequeños Estados insulares. Nuestro aislamiento, nuestra situación geográfica oceánica y nuestra dependencia de los recursos marinos hacen que las islas sean enormemente vulnerables a los efectos de la contaminación procedente de todos los tipos de desechos. Por tanto, es importante, dentro del contexto del desarrollo sostenible, luchar y evitar la contaminación marina producida por todos los tipos de desechos.

También acogemos con beneplácito los otros dos proyectos de resolución presentados en el marco de este tema del programa: el proyecto de resolución general sobre el derecho del mar (A/54/L.31) y el proyecto de resolución relativo al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (A/54/L.28), relativos a los subtemas a) y b) del tema 40 del programa, respectivamente. Es evidente la importancia que revisten para nuestro grupo de correspondientes proyectos de resolución.

En el proyecto de resolución relativo al tema 40 a) del programa se toma nota de que los pequeños Estados insulares en desarrollo requieren asistencia para la preparación necesaria para cumplir con las disposiciones pertinentes de la Convención. Instamos a los Estados a que asistan a los pequeños Estados insulares en sus empeños por aplicar la Convención.

En cuanto al tema 40 b) del programa, seguimos haciendo un llamamiento a los Estados para que ratifiquen el Acuerdo sobre poblaciones de peces o se adhieran a él. Nuestros propios países han introducido en-

miendas legislativas y ajustes institucionales para que las leyes y arreglos nacionales estén conformes con el Acuerdo sobre poblaciones de peces, con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con otros acuerdos internacionales pertinentes. También se están elaborando estrategias nacionales sobre ordenamiento sostenible de los recursos de atún. Todo esto indica la seriedad con que los pequeños Estados insulares en desarrollo tratan el tema del aprovechamiento sostenible de sus recursos marinos.

En el proyecto de resolución se toma nota de que las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios han estado sometidas a esfuerzos de pesca intensos o poco regulados y que algunas poblaciones siguen sufriendo un exceso de pesca. Permítaseme decir que apoyamos plenamente las propuestas del proyecto de resolución tendientes a corregir y resolver esos problemas, incluida la pesca no autorizada. Respecto de las zonas en las que no hay datos fiables sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, el proyecto de resolución se pide que se aplique el principio precautelar, de conformidad con el Acuerdo. Esto es absolutamente esencial y apoyamos plenamente la aplicación de ese principio.

Por último, los países de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños quieren dar las gracias a todos los coordinadores y a todos los que han participado activamente en las deliberaciones que llevaron a estos proyectos de resolución.

Sr. Widodo (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación quiere expresar su agradecimiento al Secretario General por los informes que figuran en los documentos A/54/429 y A/54/461. Permítaseme aprovechar esta ocasión para dar las gracias al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como a otros órganos pertinentes.

El Sr. Baali (Argelia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En vísperas del nuevo milenio, es conveniente recalcar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobresale como uno de los logros significativos de la comunidad internacional con miras al establecimiento de un régimen mundial efectivo para el uso y el desarrollo sostenibles de los mares y de los océanos, así como de sus recursos. Este histórico instrumento tiene también en cuenta los distintos intereses de los Estados en la utilización del mar ya sean

estratégicos, políticos o económicos, que son de importancia fundamental para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Por ello, es alentador observar que, desde la entrada en vigor de la Convención, el número total de Estados partes ha aumentado hasta 132, lo cual alimenta nuestras esperanzas y expectativas de alcanzar el objetivo de la adhesión universal a este instrumento jurídico.

Al igual que los años anteriores, este año ha sido importante en lo que se refiere al derecho del mar. En este sentido, es pertinente señalar que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aprobó el proyecto de reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, denominado generalmente el código de explotación minera. Los fructíferos debates llevaron también a un texto revisado. Por consiguiente, seguimos convencidos de que la aprobación del código permitirá que la Autoridad comience a concertar contratos para la exploración con los primeros inversionistas que han sido aprobados desde 1997. Otros acontecimientos importantes incluyen la aprobación de directrices respecto de la evaluación del posible impacto ambiental de esa exploración. Igualmente, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental aprobó la versión definitiva de las directrices científicas y técnicas, cuya finalidad es proporcionar asistencia a los Estados ribereños respecto de la naturaleza técnica y el ámbito que deben revestir los datos y la información que tienen que presentar a la Comisión. En el caso particular de los países en desarrollo, la capacitación es esencial para obtener los conocimientos necesarios a fin de preparar las comunicaciones para la Comisión. Lo mismo ocurre con el establecimiento de un fondo fiduciario para aumentar la asistencia a los países en desarrollo a fin de garantizar su participación. En cuanto a las reuniones de los Estados Partes, es de esperar que se logre el consenso sobre los artículos del reglamento relativos a las decisiones sobre cuestiones de fondo.

La armonización de la legislación nacional con la Convención es un requisito previo para garantizar su carácter unitario, como ha venido reafirmando la Asamblea General, la última vez en su resolución 53/32. Como Estado archipelágico, Indonesia atribuye gran importancia a la Convención. Desde que promulgó su Ley número 17, relativa a la ratificación de la Convención, Indonesia se ha comprometido a examinar periódicamente su legislación nacional, a fin de ponerla en armonía con las obligaciones estipuladas en la Con-

vención y de aprobar nuevas normas para la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones de la Convención que todavía no hayan encontrado lugar en su legislación nacional.

Como país marítimo en el que las islas y el mar que las rodea forman una entidad ecológica, Indonesia sigue preocupada por la degradación de su medio marino. Por tanto, su conservación es prioritaria en la política nacional. Los principios subyacentes en la Parte XII de la Convención y los objetivos del capítulo 17 del Programa 21 se reflejan en las Directrices amplias para la política del Estado que fueron aprobadas por la Asamblea Consultiva del pueblo de Indonesia. En este sentido, la Oficina de asuntos marítimos de Indonesia tiene encomendada la tarea de promover la planificación y el desarrollo integrados de las zonas marinas y ribereñas.

Las innovaciones tecnológicas han expuesto a amplias zonas de los océanos a niveles de explotación comercial sin precedentes. Entre otras cosas los recursos de pesca han sufrido una enorme presión; es más, están ante la amenaza inminente de extinción. Por consiguiente, Indonesia apoya totalmente las disposiciones de la Declaración de Roma sobre la aplicación del Código de Conducta para la pesca responsable, que fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en la Reunión Ministerial sobre Pesca celebrada en Roma los días 10 y 11 de marzo de 1999. En este sentido, es pertinente observar que, entre otras cosas, en ella se declara la necesidad de atribuir gran prioridad al logro de la sostenibilidad en la pesca de captura y en la acuicultura dentro del marco del enfoque del ecosistema, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y la necesidad de que la FAO brinde asistencia a los países del tercer mundo para la aplicación del citado Código de Conducta, al tiempo que se invita a los países donantes a aumentar su apoyo financiero a ese objetivo.

Dado el papel singular de los pequeños Estados insulares en desarrollo como santuarios de innumerables recursos ecológicos y de biodiversidad en grandes zonas de los océanos del mundo, así como los tremendos retos a que se enfrentan para superar los efectos negativos del cambio climático, el 27 y el 28 de septiembre de 1999 se celebró el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción para el

desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Como país que abarca más de 17.000 islas, la mayoría de las cuales comparten los problemas y las limitaciones que en materia de desarrollo abruma a los pequeños Estados insulares en desarrollo, Indonesia apoya plenamente la aplicación en todo el sistema del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que es el resultado principal de la Conferencia Mundial celebrada en Bridgetown, Barbados, en 1994. El período extraordinario de sesiones brindó la oportunidad para efectuar un examen amplio que nos permitió reflexionar sobre este valioso programa, evaluarlo, comprometernos nuevamente con él y reunir la voluntad de hacerlo avanzar.

En el contexto del fortalecimiento de la cooperación regional, Indonesia ha auspiciado una serie de seminarios sobre la gestión de posibles conflictos en el Mar de China Meridional, con el propósito de convertir un conflicto potencial en la región en una cooperación auténtica y mutuamente beneficiosa. Creemos que la serie de seminarios ha contribuido al incremento de la confianza entre los protagonistas. Como resultado del proceso de los seminarios, tenemos ahora un considerable y creciente conjunto de propuestas concretas y constructivas, para la cooperación en el Mar de la China Meridional en esferas que ofrecen mucho terreno en común y prometen grandes beneficios a todos los pueblos de la región. Teniendo en consideración la practicidad, la eficacia en función del costo y las sensibilidades todavía prevalecientes, el seminario comenzó con proyectos que no son controvertidos y con respecto a los cuales ya existe un sólido acuerdo, y a partir de allí ha estado avanzando paso a paso.

En el último de los seminarios, celebrado en Yakarta en diciembre de 1998, se llegó a un acuerdo, entre otras cosas, sobre proyectos relativos a la biodiversidad. También se convino en encomendarle al Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Jurídicas la tarea de hacer un estudio sobre directrices y un código de conducta con respecto al Mar de China Meridional. En el seminario se mencionaron las medidas de fomento de la confianza como fundamentales para el éxito de los esfuerzos por reducir al mínimo la tensión, impedir el conflicto, promover la cooperación y crear un entorno conducente a la solución pacífica de las controversias. Los participantes también reconocieron la importancia de las actividades tendientes a mejorar la comunicación

y a garantizar la seguridad de la navegación y del transporte marítimo.

Los delitos en el mar, entre ellos la piratería y el robo a mano armada, se han incrementado en los últimos años. Esta amenaza debe ser erradicada. Con este fin, la Organización Marítima Internacional (OMI) ha enmendado sus circulares sobre recomendaciones a los gobiernos para prevenir y reprimir los actos de piratería y los robos a mano armada perpetrados en el mar y sobre directrices para armadores y operadores de buques, capitanes y tripulaciones sobre la prevención y represión de actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra buques. También reconocemos estos esfuerzos y otras iniciativas de la OMI en esta esfera. Al encarar este enorme problema, Indonesia considera que la cooperación regional es una condición sine qua non para combatirlo. Dentro de este marco, hemos trabajado con los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) por medio del sistema de base de datos ASEANPOL a fin de aunar nuestros recursos para lograr una forma eficaz de eliminar estos delitos. También hemos concertado acuerdos bilaterales con Estados vecinos para incrementar la cooperación a fin de reprimir esos delitos en el mar, entre otras cosas mediante el establecimiento de acuerdos de vigilancia conjunta.

A la luz del hecho de que los océanos y sus recursos han sido declarados patrimonio común de la humanidad, apoyamos plenamente los empeños de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destinados a lograr una convención para la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la protección del patrimonio subacuático y a para asegurar que tal instrumento esté de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Convención.

Por último, la delegación de Indonesia tiene el placer de auspiciar, como en años anteriores, el proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.31. Esperamos que todos los Estados Miembros le presten su apoyo.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/204 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, doy la palabra al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Sr. Chandrasekhara Rao.

Sr. Rao (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): En nombre del Tribunal

Internacional del Derecho del Mar, deseo expresar mi agradecimiento por la oportunidad que se me brinda para dirigirme a la Asamblea General en este período de sesiones en relación con el tratamiento del tema vinculado con los océanos y el derecho del mar. Hago llegar al Sr. Theo Ben Gurirab mis felicitaciones personales y las del Tribunal con motivo de su designación como Presidente de la Asamblea General. Bajo su conducción, la Asamblea ha avanzado con éxito en sus labores en este período de sesiones.

El Tribunal fue creado con 21 magistrados el 1° de octubre de 1996. Los mandatos de siete magistrados, que fueron elegidos por un período de tres años, expiraron el 30 de septiembre de 1999. La primera elección trienal para ocupar los lugares de estos siete miembros se celebró el 24 de mayo de 1999. Durante el octavo período de sesiones del Tribunal, celebrado a fines de septiembre y comienzos de octubre de 1999, los magistrados del Tribunal eligieron al Magistrado Chandrasekhara Rao como Presidente y al Magistrado Dolliver Nelson como Vicepresidente. El Magistrado Tullio Treves fue elegido Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.

El Tribunal ha tenido un año muy productivo desde que el ex Presidente del Tribunal, el Magistrado Thomas A. Mensah, se dirigió a este órgano en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Durante los 12 meses transcurridos, el Tribunal ha logrado importantes progresos en la consolidación de su posición especial en el tratamiento de las controversias relativas a la interpretación o aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En 1999, El Tribunal pronunció su primer fallo sobre el fondo de la causa relativa al buque *Saiga* (No. 2), San Vicente y las Granadinas contra Guinea, y dictó una orden en las causas sobre el atún de aleta azul del sur, Nueva Zelanda contra el Japón y Australia contra el Japón.

El Tribunal es parte del sistema de solución pacífica de controversias contemplado en la Carta de las Naciones Unidas. En realidad, tiene sus orígenes en los esfuerzos auspiciados por las Naciones Unidas, que culminaron en la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención no contempla un órgano único para resolver las controversias relativas al derecho del mar, sino que proporciona una cantidad de medios alternativos para la solución de tales controversias. Sin embargo, el Tribunal, compuesto por personas de reconocida competencia en materia de derecho del mar, ocupa, en virtud

de la Convención, un lugar destacado en la cuestión de la solución de las controversias en la esfera del derecho del mar. Este lugar está confirmado, entre otras cosas, por la disposición relativa a la jurisdicción obligatoria del Tribunal respecto de algunas cuestiones y por la ampliación de la jurisdicción del Tribunal a entidades que no sean Estados. El Tribunal tiene una competencia especial para escuchar solicitudes de pronta liberación de buques y tripulaciones en virtud del artículo 292 y para tratar las solicitudes de medidas provisionales de conformidad con el párrafo 5 del artículo 290 de la Convención. Estas jurisdicciones obligatorias son singulares en el derecho internacional. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal también goza de jurisdicción obligatoria con respecto a algunas controversias, a las que se hace referencia en la Parte XI, sección 5, de la Convención.

Sobre todo, cabe observar que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar es un tribunal permanente compuesto por 21 magistrados con reconocida competencia en la esfera del derecho del mar. El Tribunal es una corte mundial a la que, en virtud de la Convención de las Naciones Unidas, le corresponde desempeñar un papel fundamental en la solución de las controversias relativas al derecho del mar.

El Tribunal ya ha tratado dos causas en las cuales se le pedía que ejerciera su jurisdicción obligatoria en virtud del párrafo 5 del artículo 290 y del artículo 292 de la Convención. También ha decretado medidas provisionales en virtud del párrafo 1 del artículo 290 y ha escuchado el primer alegato sobre el fondo del asunto. El fallo en la causa del Buque *Saiga* (N° 2), dictado por el Tribunal el 1° de julio de 1999, se refirió a muchas cuestiones importantes relacionadas con la Convención, entre ellas la libertad de navegación y otros usos internacionalmente legítimos de los mares, las actividades comerciales en la zona económica exclusiva, la aplicación de la legislación aduanera y el derecho de persecución.

Las causas relativas al atún de aleta azul del sur fueron las primeras en las cuales se adoptaron medidas provisionales en virtud del párrafo 5 del artículo 290 de la Convención. En estas causas, las medidas provisionales fueron solicitadas en relación con las importantes cuestiones de la conservación y la ordenación de una población de peces altamente migratorios. Las solicitudes de medidas provisionales fueron presentadas por Nueva Zelanda y Australia el 30 de julio de 1999, y el 18, el 19 y el 20 de agosto se celebraron audiencias

públicas, que entrañaron el uso de salas con instalaciones de multimedia. La decisión del Tribunal fue pronunciada una semana más tarde, el 27 de agosto de 1999. Además de brindarle al Tribunal una oportunidad para examinar el esquema de la Convención sobre una amplia gama de cuestiones, estas causas también le permitieron poner a prueba la eficacia de su propio reglamento y de sus métodos de trabajo.

Reviste importancia el hecho de que el establecimiento del Tribunal haya tenido lugar durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. En este Decenio se han registrado importantes cambios en el derecho internacional, y el informe del Secretario General los registra en forma fidedigna.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincera gratitud y reconocimiento al Secretario General Kofi Annan por el apoyo constante que ha proporcionado al Tribunal y por su interés en las actividades del tribunal. También quiero expresar mi reconocimiento y gratitud al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Hans Corell, por su permanente apoyo. El Tribunal aprecia profundamente la permanente asistencia que le brinda la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Reconozco la importante contribución que aportó la División, durante las audiencias correspondientes a las causas relativas al buque *Saiga* (No. 2) y al atún de aleta azul del sur, al haber difundido en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, a las pocas horas de la terminación de cada sesión diaria, las actas del Tribunal y las transcripciones literales de las audiencias pertinentes.

El Tribunal desea añadir su apoyo al decimonoveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/54/L.31, en el cual se expresa el reconocimiento de la Asamblea General al Secretario General por sus esfuerzos en apoyo de la Convención y por su asistencia en el funcionamiento de las instituciones creadas por la Convención.

En nombre del Tribunal, deseo agradecer a los patrocinadores del proyecto de resolución por tomar nota, en el párrafo 7 de la parte dispositiva, de la constante contribución del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la solución pacífica de las controversias y por destacar su importante función y su autoridad respecto de la interpretación o aplicación de la Convención. Deseo expresar mi sincero reconocimiento a todas las delegaciones que hablaron en apoyo del Tribunal.

Como se manifiesta en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, la situación financiera del Tribunal es motivo de preocupación para nosotros. En el párrafo 13 de la parte dispositiva se destaca la importancia que tiene para el funcionamiento eficaz del Tribunal el hecho de que los Estados partes paguen sus cuotas en forma puntual. Los pagos puntuales de las cuotas tienen una relación fundamental con la promoción del imperio de la ley dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este sentido, me sumo a la exhortación que se formula en el párrafo 13 de la parte dispositiva a todos los Estados partes en la Convención para que paguen sus cuotas al Tribunal en forma integral y puntual a fin de que el Tribunal pueda llevar a cabo sus funciones conforme a lo establecido en la Convención.

El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha sido firmado, hasta la fecha, por 21 Estados partes; dos Estados partes lo han ratificado. El Acuerdo fue cerrado a la firma el 30 de junio de 1999 y está abierto a la ratificación o, según el caso, a la adhesión. Para que el Acuerdo entre en vigor, es necesario que se depositen con el Secretario General de las Naciones Unidas por lo menos 10 instrumentos de ratificación o adhesión.

Deseo destacar que la pronta entrada en vigor del Acuerdo facilitaría en gran medida la labor del Tribunal. Acojo con agrado el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/54/L.31, en el que se exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Acuerdo o de adherir a él. También quiero señalar que el Acuerdo permite que un Estado que se propone ratificar el Acuerdo o adherir a él notifique al depositario, en cualquier momento, que lo aplicará en forma provisional durante un período que no supere los dos años.

En nombre del Tribunal, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar un reconocimiento especial al Gobierno de la República Federal de Alemania y al Senado de la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo por la excelente cooperación que nos han prestado. Las negociaciones entre el Gobierno Federal y el Tribunal con respecto a la concertación de un acuerdo sobre la sede para el Tribunal todavía no han terminado. Esperamos que pronto se concluya dicho acuerdo.

Deseo señalar que el Tribunal tiene el propósito de trasladarse a sus locales permanentes en Hamburgo

dentro de unos cinco o seis meses. Esperamos que estas instalaciones contribuyan al funcionamiento eficaz del Tribunal. Se está preparando una ceremonia para la inauguración del edificio.

Nuestro Tribunal tiene ahora tres años. Dentro de este breve período de su existencia, ha podido preparar normas, directrices y procedimientos eficientes, eficaces en relación con el costo y de fácil utilización destinadas a promover la solución de las controversias sin demoras ni gastos innecesarias. Esperamos que los Estados y otras entidades sigan haciendo pleno uso del Tribunal para lograr una rápida solución de las controversias relativas al derecho del mar y para asegurar la aplicación constante y uniforme de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Pronto ingresaremos al primer siglo del tercer milenio. En esta oportunidad, deseo asegurarle a este órgano que será propósito constante del Tribunal promover el imperio de la ley en las cuestiones relativas a los océanos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con otras normas de derecho internacional que no sean incompatibles con la Convención.

Deseo agradecer al Presidente y a los representantes una vez más por permitir que me dirigiera a este órgano sobre un tema de importancia para el Tribunal.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/6 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1996, doy ahora la palabra al Secretario General del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Sr. Satya Nandan.

Sr. Nandan (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Sr. Vicepresidente: Constituye para mí un gran placer verlo presidir esta sesión de la Asamblea, puesto que usted está familiarizado desde hace tiempo con el derecho del mar.

Me complace esta oportunidad de dirigirme a la Asamblea General en nombre de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Permítaseme expresar mi reconocimiento al Secretario General por su amplio informe, contenido en el documento A/54/429. Una vez más, mis colegas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar han trabajado intensamente para elaborar un informe extremadamente útil y detallado sobre las cuestiones oceánicas.

Deseo expresar mi reconocimiento por las diversas referencias a la Autoridad que figuran en el pro-

yecto de resolución A/54/L.31, que la Asamblea tiene ahora ante sí. En el párrafo 10 de la parte dispositiva, la Asamblea recalca la importancia del empeño de los miembros de la Autoridad por trabajar con prontitud con vistas a la aprobación del proyecto de reglamento relativo a las actividades de prospección y exploración de nódulos polimetálicos. La aprobación del proyecto de reglamento, que el Consejo de la Autoridad tiene ante sí desde agosto de 1998, es fundamental y urgente a fin de permitir que la Autoridad concierte con los siete solicitantes a los que la Comisión Preparatoria inscribió como primeros inversionistas el primer conjunto de siete licencias o contratos para la exploración exclusiva de nódulos polimetálicos. Los planes de trabajo presentados por los siete primeros inversionistas inscritos fueron aprobados por el Consejo en agosto de 1997, con lo que esos primeros inversionistas pasaron del régimen provisional previsto en la resolución II de la Conferencia al régimen definitivo creado por la Convención y por el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.

La aprobación del reglamento permitiría asimismo que la Autoridad comenzara a centrarse en las posibilidades de explorar y explotar recursos que no sean nódulos polimetálicos en la zona de los fondos marinos internacionales. Aunque la atención internacional se centró anteriormente en los nódulos polimetálicos, en forma paralela a la investigación de los nódulos polimetálicos se han realizado amplias investigaciones con respecto a los depósitos de sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y a las incrustaciones de cobalto. Algunos de los depósitos de dichos minerales encontrados en la zona de los fondos marinos internacionales ofrecen posibilidades para el desarrollo. El estudio de estos otros recursos minerales se ha convertido en un imperativo a la luz del requerimiento efectuado por la Autoridad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 162 de la Convención y con las disposiciones del Acuerdo de 1994, de que se aprueben normas, reglamentos y procedimientos para la exploración de sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y de incrustaciones de cobalto. Las disposiciones pertinentes estipulan que, ante el requerimiento de cualquier miembro de la Autoridad, el Consejo deberá completar la aprobación de dichas normas, reglamentos y procedimientos dentro de un plazo de tres años. La Autoridad recibió una solicitud de esa índole de un Estado miembro durante su período de sesiones de agosto de 1998.

Me complace asimismo que en el proyecto de resolución se inste a los Estados partes en la Convención a que paguen en forma íntegra y puntual las cuotas que se les han asignado para la financiación de la Autoridad y del Tribunal Internacional para el Derecho del Mar. En lo que respecta al presupuesto de la Autoridad para 1999, me complace informar a la Asamblea de que la respuesta de los Estados Miembros ha sido muy positiva y de que, como resultado de controles financieros y ahorros estrictos en una serie de esferas, la situación financiera de la Autoridad ha mejorado desde el año pasado. No obstante, sigue habiendo una cantidad significativa de cuotas pendientes correspondientes a contribuciones de años anteriores, incluidas las de algunos ex miembros provisionales de la Autoridad. Con el fin de garantizar que la Autoridad continúe siendo viable desde el punto de vista financiero, es importante que todos los Estados demuestren su apoyo a la Convención mediante el pronto cumplimiento de sus obligaciones pendientes.

Con la firma en agosto de este año del Acuerdo relativos a la Sede entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica, y con la aprobación del Reglamento Financiero de la Autoridad por parte del Consejo, me complace informar de que la Autoridad ha completado virtualmente la etapa preparatoria de su establecimiento. Ya están vigentes las normas y reglamentaciones internas y las medidas administrativas necesarias, y ahora se está haciendo hincapié en el desarrollo del programa de trabajo sustantivo. De este modo, en agosto de este año la Autoridad convocó en Kingston un seminario sobre el diseño y el desarrollo de tecnología para la explotación minera en los fondos marinos. En el seminario estuvieron presentes expertos de países que fueron los primeros inversionistas, así como expertos de otros países y representantes del sector privado. Las actas del seminario se publicarán en su debido momento. Este año la Autoridad ha publicado asimismo las actas completas de su seminario de 1998 sobre la elaboración de directrices respecto de la evaluación del posible impacto ambiental resultante de la explotación minera de los fondos marinos profundos. Hay copias de esta publicación que están a disposición de todos los Estados miembros.

Como mencioné anteriormente, la Autoridad estará trabajando en breve en el proyecto de reglamento para la prospección y la exploración de recursos que no sean nódulos polimetálicos. En este sentido, se tiene la intención de convocar durante el año 2000 un tercer

seminario sobre la situación en materia de conocimientos y de investigación con respecto a dichos recursos en la zona internacional de los fondos marinos. Se ha llevado a cabo una considerable tarea de investigación y se espera que el seminario sea útil para aunar los resultados de tales investigaciones e identificar esferas de posible interés para los miembros de la Autoridad. Este seminario tendrá lugar con anterioridad al período de sesiones que la Autoridad celebrará en agosto del año próximo.

Deseo aprovechar esta oportunidad para mencionar que una de los principales tareas de la Asamblea de la Autoridad durante el año 2000 será la de emprender un examen sistemático, de conformidad con el artículo 154 de la Convención, de la manera en que el régimen internacional para la zona ha operado en la práctica. El informe del Secretario General de la Autoridad se ocupará de esta cuestión y proporcionará una base útil para dicho examen.

La observación final que deseo efectuar en relación con el proyecto de resolución A/54/L.31 se refiere al párrafo 12 de la parte dispositiva, en el que se exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad o de adherir a él. Como ya lo señalara la representante de Jamaica en la 61ª sesión, el Protocolo representa un complemento esencial para el recientemente concluido Acuerdo relativo a la Sede, y exhorto a todos los Estados miembros a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo lo antes posible. El Protocolo redundaría en beneficio de los representantes de los Estados miembros que participan en las reuniones convocadas por la Autoridad, dado que se ocupa de las inmunidades y privilegios de que gozan tales representantes en sus desplazamientos hacia y desde los lugares de las reuniones, así como mientras permanecen en el territorio del país anfitrión.

En cuanto al proyecto de resolución A/54/L.32, que la Asamblea tiene ahora ante sí, es realmente alentador que la Asamblea General esté a punto de adoptar una decisión acerca de la coordinación y la cooperación, a nivel mundial, en materia de asuntos oceánicos. Por supuesto, se trata de una cuestión a la que se hizo referencia en una serie de declaraciones formuladas durante el debate que se celebró sobre este tema en el curso del año pasado, entre ellas en mi propia declaración, y en los informes de diversos órganos y organizaciones.

Me complace que la cuestión se haya debatido y examinado también más aún en la Comisión de Desarrollo Sostenible, tras lo cual el Consejo Económico y Social efectuó una recomendación. Agradezco en particular que la Asamblea General haya actuado de una manera oportuna, porque creo que los océanos se convertirán en una zona de intensa actividad a medida que vaya avanzando el nuevo milenio. Esto se producirá como resultado del aumento de la demanda de recursos alimentarios, de la mayor rapidez en materia de comunicaciones y transportes y de la demanda de recursos minerales procedentes de los mares. Inevitablemente, las novedades importantes en el ámbito de la tecnología y los avances en la investigación científica sobre el medio marítimo habrán de acelerar estas actividades.

En este sentido, podría observarse que la comunidad internacional siempre ha contado con los océanos como algo seguro, al extremo de que ha estado dispuesta, como ocurre en la actualidad, a gastar miles de millones de dólares en la investigación del espacio ultraterrestre mientras que menos de una décima parte de esa suma se asigna a la investigación del medio mucho más inmediato que representan los océanos. Es evidente que esto deberá cambiar a medida que crezca la presión sobre el medio oceánico y se torne más urgente la necesidad de descubrir nuevos usos para los océanos y de aprovechar su potencial. Naturalmente, esto subraya la necesidad de establecer una mejor coordinación y cooperación en el área de las políticas oceánicas a nivel nacional, regional y mundial, así como de elaborar y aplicar políticas que sean coherentes y eficaces en relación con los costos. El aumento de la cooperación y de la coordinación en el área de la investigación sobre los océanos y sus recursos asumirá asimismo una mayor importancia, conjuntamente con la necesidad de reconciliar los usos de los océanos que rivalizan entre sí y con la necesidad de garantizar la protección y la preservación del medio marino.

El establecimiento del proceso abierto de consultas oficiosas a que se alude en el párrafo 2 del proyecto de resolución representa el comienzo de un nuevo proceso. Espero que permita que los océanos recuperen la atención que merecen. Espero también que el proceso logre aunar los aspectos económicos, sociales, ambientales, jurídicos y políticos de la gestión de los océanos, para beneficio de la comunidad mundial en su conjunto. Es de esperar asimismo que la aplicación del proceso inspire a los Estados a emprender una mejor

coordinación de las cuestiones relacionadas con los océanos a nivel nacional. El resultado final del proceso de consultas debiera inspirar a todos los sectores de los gobiernos y de las organizaciones internacionales para que trabajen en forma coherente hacia un propósito común dentro del marco amplio proporcionado por la Convención de 1982. Desde este punto de vista, resulta perfectamente lógico que haya un órgano mundial que lleve a cabo ese examen, y que el órgano apropiado para ello deba ser la Asamblea General.

En lo que atañe a la participación en el proceso de consultas, es importante que el proceso esté abierto no solamente a los Estados sino también a otros interesados y a aquellos que consideren que pueden aportar una contribución al debate. Es especialmente importante que exista una cooperación más estrecha entre los diversos órganos y organismos que participan en las cuestiones oceánicas. Si bien todos estos órganos y organizaciones tienen sus propios mandatos, están trabajando dentro del mismo marco general proporcionado por la Convención de 1982.

Abrigo la esperanza de que los procedimientos que se adopten para el proceso de consultas sean prácticos y evolutivos y no se conviertan en un impedimento para el objetivo básico que hemos establecido, que es el de afianzar la cooperación y la coordinación. Los procedimientos actuales indicados en el párrafo 3 del proyecto de resolución debieran ser flexibles y estar abiertos a modificaciones y perfeccionamientos futuros que respondan a la experiencia y a la necesidad práctica.

Un elemento esencial en el establecimiento de dicho mecanismo consultivo es la participación eficaz y constructiva de todas las organizaciones, organismos y órganos que se ocupan de los diversos aspectos de las cuestiones oceánicas. Espero que al recabar la información necesaria para la preparación del informe del Secretario General se desplieguen todos los esfuerzos para lograr la participación de todas estas organizaciones, órganos y organismos. Además, debería estimularse su participación activa en el propio proceso de consultas cuando se debatan cuestiones pertinentes a su competencia. El reglamento que se adopte en el proceso de consultas deberá alentar dicha participación y no relegar a los representantes procedentes de dichas organizaciones y órganos a la situación de observadores interesados, como ocurre bajo las normas y prácticas actuales. Esa participación y esa representación activas son importantes a fin de que los Estados miembros

puedan disponer de la base y de los antecedentes para la discusión de los temas. Del mismo modo, debieran emprenderse arreglos especiales para permitir que las organizaciones no gubernamentales con competencias específicas efectúen sus contribuciones de una manera apropiada y constructiva.

También es necesario que el programa sea de base amplia y esté formulado de tal modo que refleje las distintas competencias sectoriales. Si bien el programa no debiera limitar el debate debería ser útil para identificar algunas de las esferas clave de interés actual que debieran ser el centro de la discusión en el proceso de consultas. De resultar apropiado, podría proporcionarse un resumen de las novedades relativas a tales temas bajo la forma de una anotación al programa.

Debe reconocerse la dificultad de preparar un nuevo y amplio informe del Secretario General entre el momento en que se reúne la Asamblea General y el momento en que se celebren las reuniones del proceso de consultas. De hecho, gran parte de la información contenida en el informe actual, por ejemplo, seguirá siendo pertinente y posiblemente actual para la reunión que se celebrará en mayo. Posiblemente sería beneficioso que la Secretaría simplemente complementase este informe con información actualizada, según resulte procedente, y, de ser posible, identificase las tendencias principales en los acontecimientos relativos a los océanos, sobre la base de los hechos ya contenidos en el informe actual.

En lo que respecta a la sustancia del proceso de consultas, es de esperar que las consultas permitan identificar cuestiones que son motivo de preocupación y necesitan ser examinadas por la Asamblea General, así como esferas en las que la coordinación y la cooperación a nivel intergubernamental e interinstitucional necesitan mejorar. El proceso debería tener asimismo la posibilidad de actuar como catalizador de nuevas iniciativas relativas a los asuntos oceánicos y al derecho del mar que puedan ampliar y mejorar la aplicación del marco básico contenido en la Convención de 1982.

Como alguien que ha estado estrechamente asociado con las negociaciones y con la aprobación del Acuerdo relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, me complace en especial que la Asamblea tenga ante sí el proyecto de resolución A/54/L.28 y el informe correspondiente del Secretario General (A/54/461). Es sin duda alentador que el

Acuerdo haya logrado avances considerables y se encuentre a punto de entrar en vigor. Sobre la base de indicaciones procedentes de una serie de Estados que están en vías de pasar a ser partes en el Acuerdo, pareciera que podemos esperar con confianza que el Acuerdo entre en vigor durante el año 2000.

Posiblemente sea aún más alentador señalar que ahora se está adoptando y aplicando el fondo del Acuerdo en el contexto de varias organizaciones regionales de pesca. Varias de dichas organizaciones están actualmente revisando sus mandatos a la luz del nuevo Acuerdo. Me complace asimismo observar que se están estableciendo nuevas organizaciones pesqueras con miras a poner en práctica las disposiciones del Acuerdo. Esto incluye las negociaciones en curso que tienen lugar en el Atlántico sudoriental y en el Pacífico central y occidental. Es probable que ambas negociaciones concluyan en un futuro próximo, y esperamos observar durante el año 2000 el establecimiento de nuevas comisiones de pesca en estas dos importantes regiones pesqueras del mundo.

Estas nuevas organizaciones proporcionarán modelos importantes para la conservación y la ordenación de la pesca. En ambos casos, las negociaciones se han caracterizado por un elevado grado de cooperación entre los Estados ribereños y las naciones que pescan en aguas distantes, así como por un alto nivel de acuerdo acerca de los principios básicos en materia de conservación y ordenación consignados en el Acuerdo. Estos signos alentadores constituyen una base para el optimismo. Espero que el proceso de aplicación del Acuerdo sobre poblaciones de peces continúe en otras regiones, en aras de una mejor ordenación y conservación de los preciados recursos pesqueros que quedan en nuestros océanos.

Para terminar, deseo dar las gracias a los oradores anteriores por sus expresiones de apoyo a la labor de la Autoridad. El nivel de apoyo de los Estados Miembros es indudablemente muy alentador, y también deseo expresar mi reconocimiento a todos los Estados Miembros por su participación constructiva en la labor de la Autoridad. Deseo aprovechar esta oportunidad para instar a los Estados Miembros a que se aseguren de estar representados en las reuniones de la Autoridad a fin de que pueda cumplir sus responsabilidades con eficacia, puesto que los procedimientos prescriptos en la Convención requieren la presencia de una mayoría de Estados partes para que la Autoridad pueda adoptar decisiones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/54/L.31, A/54/L.28 y A/54/L.32.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hacer uso de la palabra para explicar su voto o su posición antes de que se inicie el proceso de toma de decisiones sobre los proyectos de resolución. Deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Uykur (Turquía) (*habla en inglés*): De los tres proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en relación con el tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar", Turquía va a votar en contra del proyecto de resolución contenido en el documento A/54/L.31, titulado "Los océanos y el derecho del mar". El motivo del voto negativo de mi delegación es que algunos de los elementos que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que han impedido que Turquía apruebe la Convención continúan figurando en este proyecto de resolución. Turquía apoya los esfuerzos internacionales destinados a establecer un régimen del mar que se base en el principio de equidad y que sea aceptable para todos los Estados. No obstante, la Convención no incluye disposiciones apropiadas para situaciones geográficas especiales y, en consecuencia, no puede establecer un equilibrio aceptable entre intereses conflictivos. Además, la Convención no prevé que se puedan consignar reservas sobre cláusulas determinadas. Si bien estamos de acuerdo con la Convención en cuanto a su contenido general y a la mayoría de sus disposiciones, no podemos pasar a ser partes en ella debido a estas deficiencias.

Por esa causa, no podemos apoyar el proyecto de resolución, en el que se estipula que los Estados deberán armonizar su legislación nacional con las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar para garantizar una aplicación coherente de dichas disposiciones.

En lo que se refiere al proyecto de resolución que tiene por título "Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial 'los océanos y los mares': coordinación y cooperación internacionales", y que figura en el documento A/54/L.32, para comenzar quisiera señalar que Turquía

celebra las iniciativas que tienen por finalidad promover la coordinación y la cooperación internacionales. Mi delegación se suma a la idea principal de este proyecto de resolución, que tiene por finalidad establecer un proceso de consultas oficiosas abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

No obstante, quisiéramos dejar constancia de nuestras reservas en lo que concierne a las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que figuran en el preámbulo y en uno de los párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución. En particular, las alusiones al marco jurídico estipulado por la Convención sólo pueden estar dirigidas a las partes en la Convención y no modifican de forma alguna la postura de Turquía en relación con dicha Convención, y tampoco tienen efecto alguno sobre los derechos y las obligaciones que incumben a Turquía en materia de derecho del mar.

A nuestro entender, debería recabarse la cooperación y la coordinación internacionales en materia de derecho del mar entre todos los Estados, independientemente de que sean o no parte en un instrumento. Además, sólo se logrará una cooperación eficiente si se tienen en cuenta las opiniones de todos los Estados, sin esperar que adopten un marco particular que puede tener connotaciones ulteriores que escapan a su voluntad. De hecho, el mismo entendimiento es inherente al propio proyecto de resolución, en virtud del cual se establece un proceso de consultas oficiosas abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Con este entendimiento, y con las reservas mencionadas anteriormente, Turquía se podría sumar a los ideales de este proyecto de resolución, y espera poder participar activamente en el proceso que se establece de conformidad con él.

En cuanto al proyecto de resolución titulado "Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios", que figura en el documento A/54/L.28, quisiéramos reafirmar nuestra postura en lo que se refiere a la Convención sobre el Derecho del Mar.

El Presidente interino (*habla en francés*): Tiene la palabra al representante de Francia para una cuestión de orden.

Sr. Colás (Francia) (*habla en francés*): La delegación de Francia quisiera señalar a la atención de la Secretaría el hecho de que el contenido de la versión en francés de los proyectos de resolución A/54/L.28, A/54/L.31 y A/54/L.32, relativos a los océanos y el derecho del mar, difiere en varios aspectos de la versión original en inglés. La delegación de Francia presentará por escrito a la Secretaría las correcciones que se deberían introducir a la versión en francés de los tres proyectos de resolución con el fin de eliminar esas discrepancias con el texto original en inglés.

El Presidente interino (*habla en francés*): La Secretaría toma nota de las observaciones formuladas por la delegación francesa.

Me permito recordar que la moción de orden debe estar relacionada con el procedimiento de votación, y con ninguna otra cuestión.

Sr. Miyamoto (Japón) (*habla en inglés*): Permítaseme explicar la posición de mi Gobierno en relación con el proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.31.

El Japón atribuye una gran importancia al marco jurídico de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por ese motivo mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/54/L.31.

No obstante, esto no altera la posición de mi Gobierno en la controversia que actualmente mantiene en relación al atún de aleta azul del sur.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación del voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/54/L.31, A/54/L.28 y A/54/L.32.

Procederemos en primer lugar a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/54/L.31, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamihiya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Turquía.

Abstenciones:

Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela.

Por 129 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.31 (resolución 54/31).

[Posteriormente las delegaciones de Israel y de Tayikistán informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/54/L.28, titulado “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas

sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios”.

Quisiera informar a la Asamblea de que los siguientes Estados Miembros se han sumado a los patrocinadores de este proyecto de resolución: Argentina, Fiji, Islandia, Islas Marshall, Micronesia, Nueva Zelanda, Filipinas, Samoa e Islas Salomón.

Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.28?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.28 (resolución 54/32).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora a considerar el proyecto de resolución A/54/L.32, titulado “Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial ‘los océanos y los mares’: coordinación y cooperación internacionales”.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Perfiliev (Director de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social) (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros de que en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/54/L.32 la Asamblea General decidiría establecer, de conformidad con el marco jurídico de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos del capítulo 17 del Programa 21, un proceso abierto de consultas oficiosas cuya labor consistirá en facilitar el examen anual de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar y en determinar cuestiones concretas para que las examine la Asamblea General, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debe mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional.

Mediante el inciso b) del párrafo 3, la Asamblea General decidiría que las reuniones sean anuales y tengan una semana de duración y que la reunión del año 2000 se celebre del 30 de mayo al 2 de junio, y mediante el párrafo 6 de la parte operativa pediría al Secretario General que proporcione al proceso de consultas los servicios necesarios para el desempeño de su labor y que adopte disposiciones para que la División

de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar le preste apoyo en cooperación con otros órganos pertinentes de la Secretaría, entre ellos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, según proceda.

Se ha previsto que se celebrarán en Nueva York dos reuniones consultivas abiertas sobre los océanos y el derecho del mar: la primera del 30 de mayo al 2 de junio del 2000, de cuatro días de duración con dos reuniones por día con interpretación en 6 idiomas; y la segunda en mayo del 2001, de cinco días de duración, con dos reuniones por día con interpretación en 6 idiomas. No hay requisitos adicionales de documentación. La documentación que se presenta a la Asamblea General en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” se utilizaría en las reuniones consultativas.

Se estima que el costo total de las necesidades en materia de servicios de conferencias para las reuniones mencionadas ascenderá a 125.810 dólares. El grado en el que la capacidad de la Organización deberá complementarse mediante recursos de asistencia temporaria podrá determinarse únicamente a la luz del calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2000–2001. Sin embargo, en virtud de la sección del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 relativas a los servicios de conferencias se han previsto recursos no sólo para reuniones programadas en el momento de la preparación del presupuesto, sino también para las reuniones que se autoricen ulteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones sea compatible con la pauta de las reuniones de años anteriores. Por consiguiente en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución no se requeriría asignación adicional alguna.

Por lo tanto, si la Asamblea decidiera aprobar el proyecto de resolución A/54/L.32 no se necesitaría asignación adicional alguna para el bienio 2000–2001.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/54/L.32?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 54/33).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los representantes que deseen intervenir para ejercer su derecho a contestar, deseo señalar a la atención de los miembros que las declaraciones que se formulen en ejercicio del derecho a contestar se

limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha tomado nota de las declaraciones realizadas por los representantes del Japón, Filipinas y Viet Nam relativas al Mar de China Meridional. Malasia, que es uno de los Estados que reclaman una de las partes de las islas Spratly, siempre ha hecho hincapié en la necesidad de resolver la controversia relativa a la soberanía sobre las islas Spratly por medios pacíficos, sin recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. Como parte en la Declaración sobre el Mar de China Meridional que la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), aprobó en 1992, Malasia velará por que ninguna medida que se tome en la región viole la Declaración. Malasia también presta apoyo a las actividades para resolver la controversia sobre las islas Spratly de conformidad con el derecho internacional y con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Malasia se siente alentada por el hecho de que todos los Estados que han formulado reclamos han aceptado las negociaciones y el diálogo como medio para resolver sus diferencias. Malasia insta a todos los Estados involucrados a que se adhieran a ese principio y a que eviten tomar medidas que puedan afectar adversamente la paz y la estabilidad en esa zona y en esa región.

Además, respecto de la resolución de controversias, Malasia opina que los Estados que no son parte en la controversia no deberían interferir o tratar de influir en el proceso de negociaciones entre los Estados involucrados. De conformidad con el principio de justicia y equidad de las negociaciones entre Estados, estimamos que las negociaciones entre dos o más Estados demandantes deberían celebrarse sobre la base de la igualdad y del respeto mutuo.

Malasia acoge con beneplácito las actividades que lleva a cabo la ASEAN para establecer un código regional de conducta sobre el Mar de China Meridional. Malasia ha participado activamente en las deliberaciones sobre el proyecto de código de conducta, y seguirá aportando una contribución positiva a esas deliberaciones a fin de lograr que todas las partes interesadas de la región puedan llegar a una aceptación final del código.

Respecto de la cuestión de seguridad en los estrechos de Malaca, quisiéramos asegurar a la comunidad internacional que, por su parte, Malasia ha tomado las medidas necesarias para prevenir y combatir los incidentes de piratería y las actividades de contrabando en esa región, entre otras cosas mediante un aumento de la vigilancia aérea y naval. También se han tomado medidas semejantes respecto de la zona económica exclusiva de Malasia en el Mar de China Meridional. Sin embargo, los esfuerzos nacionales para luchar contra las actividades de piratería y de contrabando en esas zonas sólo pueden ser eficaces si cuentan con la cooperación de los países vecinos y con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional.

Sr. Pham Truong Giang (Viet Nam) (*habla en inglés*): Respecto de la prohibición de la pesca que el Gobierno chino ha impuesto desde el 1° de junio de 1999, en la zona del Mar oriental, también conocido como Mar de China Meridional, nuestra delegación desea aprovechar esta oportunidad para reafirmar lo siguiente. Hemos declarado más de una vez que Viet Nam tiene una base histórica y jurídica suficiente para probar su indiscutible soberanía sobre los archipiélagos de Hoang Sa (Paracel) y Truongsa (Spratly). Deseo también declarar que Viet Nam tiene derechos soberanos plenos sobre sus zonas económicas exclusivas y sus plataformas continentales. Cualquier actividad que lleven a cabo otros países en relación con los archipiélagos de Hoang Sa (Paracel) y Truongsa (Spratly), así como en las zonas económicas exclusivas y las plataformas continentales de Viet Nam, sin el consentimiento del Gobierno vietnamita representaría una violación de la soberanía y de los derechos soberanos de Viet Nam sobre esas zonas.

Al promover las negociaciones destinadas a alcanzar una solución fundamental y de largo plazo para la controversia, las partes interesadas deberían mantener la estabilidad sobre la base del statu quo, actuar con moderación y abstenerse de todo acto que pudiera agravar la situación.

Sr. Gao Feng (China) (*habla en chino*): La delegación de Viet Nam, en ejercicio del derecho a contestar, ha aludido a las islas Xisha y Nansha, situadas en territorio chino. El Gobierno chino ha dejado en claro en numerosas ocasiones su postura a este respecto. El derecho soberano sobre las islas Xisha y Nansha se basa en hechos históricos y ha sido reconocido por los Estados vecinos, como demuestran sus posturas oficiales. Todo ello lo tienen muy claro los países vecinos

y la comunidad internacional. Lo que es más, el Gobierno chino sostiene que la controversia por la soberanía sobre las islas Xisha y Nansha debe resolverse por medios pacíficos y que durante el proceso las partes en cuestión deben abstenerse de tomar cualquier medida que pueda complicar las cosas. Mientras tanto, nos oponemos a que intervengan en la controversia países que no sean de la región, ya que ello no haría más que complicar la situación.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*habla en inglés*): Me gustaría aludir brevemente a algunas observaciones que se han hecho recientemente. Filipinas es una de las partes demandantes respecto de ciertas islas del Mar de China Meridional. No saturaré a este órgano con las claras bases jurídicas de nuestra reclamación. Simplemente diré que Filipinas, contrariamente a lo que se pueda haber dicho aquí, no reconoce ninguna otra reclamación respecto del Mar de China Meridional. Añadiré que en este mismo momento los Jefes de Estado de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), junto con los Jefes de Estado de otro país demandante y de otros dos Estados interesados de la región, están reunidos en Manila, y volverán a hacerlo en los días venideros, para estudiar la posibilidad de establecer un código de conducta regional en el Mar de China Meridional. Creemos que este acontecimiento es positivo y esperamos que todos y cada uno de los Estados a quienes interesa que se llegue a un arreglo pacífico de esta controversia coincidan con nosotros.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir el examen del tema 40 del programa?

Así queda acordado.

El príncipe heredero Albert (Mónaco), Vicepresidente, vuelve a ocupar la Presidencia.

Tema 22 del programa

Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz

Proyecto de resolución (A/54/L.26)

El Presidente interino (*habla en francés*): Esta es la quinta ocasión en que la Asamblea general examina el tema 22 del programa, titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz”. Desde que se aprobó la resolución 48/10, de 25 de octubre de 1993, los Estados Miembros han reafirmado su adhesión a los principios

y a los ideales de la *ekecheria*, una tradición de la antigua Grecia que se remonta al siglo IX a.C., según el cual todos los conflictos deberían cesar durante la “tregua olímpica”, desde siete días antes de la inauguración de los juegos hasta siete días después de su clausura.

La proliferación de los conflictos, tanto internos como internacionales, en los que la población civil es la víctima inocente no hace sino demostrarnos que es necesario ir en pos del ideal de esa tradición, alentando a los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a resolver sus diferencias por medios pacíficos.

Para ello, los Estados Miembros han seguido consolidando los vínculos entre las Naciones Unidas y el Comité Olímpico Internacional mediante la creación de programas conjuntos, especialmente en las esferas del desarrollo, la erradicación de la pobreza, la salud y la educación, la asistencia humanitaria, la protección del medio ambiente y la lucha contra las drogas.

Puesto que su objetivo común es la promoción de un desarrollo armonioso de la humanidad y de la comprensión internacional, las Naciones Unidas y el Comité Olímpico Internacional se han consagrado a la labor de difundir entre los jóvenes del mundo entero los principios de la tolerancia, la solidaridad, la amistad y la competitividad en diversidad y en el respeto al prójimo.

Añadiré un detalle personal. Como Presidente del Comité Olímpico de Mónaco, como miembro del Comité Olímpico Internacional y, sobre todo, como atleta que ha tenido el privilegio de representar a su país en los Juegos Olímpicos, subrayaré la importancia de aprovechar todas las oportunidades para promover la construcción de un mundo mejor y más pacífico a través del deporte. Por ello considero tan importante el honor que se me da de presidir esta sesión plenaria, que, espero, hará que los Estados Miembros sigan apoyando esta noble causa.

Doy la palabra al representante de Australia para que presente el proyecto de resolución A/54/L.26.

Sr. Kowalski (Australia) (*habla en inglés*): Como australiano y como deportista olímpico, es para mí un gran privilegio presentar a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, este proyecto de resolución, titulado “Creación, mediante el

deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz”.

Nos sentimos especialmente honrados por la presencia de Su Alteza el Príncipe Alberto de Mónaco, en su capacidad de Presidente interino de esta sesión plenaria. El príncipe Alberto no sólo es un destacado embajador de su país y del Movimiento Olímpico Internacional, sino que también ha sido atleta olímpico.

Australia, que organizará los vigesimoséptimos Juegos Olímpicos de verano y los decimoprimeros Paraolímpicos en Sydney en el año 2000, se enorgullece de ser el principal patrocinador de este importante proyecto de resolución, que fortalece el consenso. El proyecto de resolución cuenta con 180 patrocinadores. Además de los que figuran en el documento que la Asamblea tiene ante sí, también cuenta con los siguientes: Afganistán, Bélgica, Cuba, Hungría, República Islámica del Irán, República Democrática Popular Lao, Palau, República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe y Vanuatu.

En el proyecto de resolución se reitera la importancia del ideal olímpico en la tarea de promover el entendimiento internacional y la buena voluntad mediante el deporte y la cultura. En términos más prácticos, insta a todos los países a observar la tregua olímpica durante el período de los Juegos Olímpicos y a pensar en el modo de que la tregua pueda ir más allá del período olímpico.

En el proyecto de resolución también se reconoce que los principios de las Naciones Unidas y los del Movimiento Olímpico internacional son complementarios.

La adhesión de Australia al Movimiento Olímpico data de hace mucho tiempo. Somos de uno de los dos países que, junto con Grecia, han participado en todos y cada uno de los juegos Olímpicos de Verano en la era moderna. También vamos a ser uno de los cinco países en donde se ha celebrado dos Juegos Olímpicos de Verano, el primero de los cuales, la XIV Olimpiada, tuvo lugar en Melbourne en 1956.

La adhesión de Australia al Movimiento Olímpico también está presente en nuestro criterio para los Juegos del año 2000. Desde el principio, la misión de los organizadores de los Juegos ha sido darle al mundo los juegos más armoniosos, más centrados en los atletas y más culturales que se hayan celebrado hasta la fecha.

El festival de Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Sydney, que durará 60 días, reafirmará los verdaderos valores del deporte, es decir, la dedicación, la competición justa, la solidaridad y el respeto por el valor de cada ser humano. Por encima de todo, en el festival se celebrarán la participación y los logros atléticos de hombres y mujeres procedentes de más de 200 países del mundo.

Es cierto que a Australia se la conoce generalmente como una nación deportiva. Los valores de la universalidad, de la inclusión y del respeto de la diversidad, que constituyen principios fundamentales del Movimiento Olímpico, también son una parte integrante de la forma de vida de Australia.

Como australiano, no hay día que no pase por un campo de deportes, una piscina o una cancha de baloncesto, donde veo a cientos de niños que practican esos deportes y emulan a sus ídolos. Cuando los jóvenes de nuestro país ven a los atletas olímpicos de hoy en acción, saben que no es imposible ser el mejor; pero lo más importante es que saben que tienen la oportunidad de serlo. No sólo impulsan sus sueños deportivos, sino también su propia vida.

Mientras crecía aprendí mucho mirando y admirando a los atletas olímpicos. Aprendí lo que quiere decir compromiso, sacrificio, disfrutar de la oportunidad, organizar el tiempo y dedicarse totalmente. Más importante todavía, he aprendido a estar orgulloso de hacer lo que hago y de ser quien soy. Estos mensajes maravillosos que me transmitieron, y que seguiré transmitiendo a los jóvenes del próximo milenio, son mucho más que mensajes relacionados con el deporte; son mensajes que nos sirven de ayuda en la vida, independientemente del campo a que nos dediquemos.

La celebración de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos subrayará que Australia es una comunidad abierta, tolerante e inclusiva, compuesta por inmigrantes de más de 160 países. Con los acontecimientos culturales que se celebrarán al mismo tiempo que los Juegos, también se demostrará que nuestros pueblos aborígenes y nuestros pueblos isleños del estrecho de Torres tienen un patrimonio cultural singular.

Los Juegos del año 2000 también demuestran que estamos firmemente decididos a proteger el medio ambiente. En nuestra declaración sobre este mismo tema del programa, hace dos años, dijimos que nos comprometíamos a hacer que los Juegos del año 2000 fueran “los Juegos más ecológicos posibles”.

En cuanto a la construcción de las instalaciones, los organizadores de los Juegos han integrado una amplia gama de iniciativas ambientales y ecológicamente sostenibles. Por ejemplo, la utilización de innovadoras tecnologías en materia de reciclaje y de aprovechamiento de energía en la totalidad de la Villa Olímpica ha ayudado a crear un modelo de alojamiento ecológicamente racional desde un punto de vista ambiental y ha promovido la construcción del mayor conjunto de viviendas del mundo dotadas de energía solar.

Australia está interesada en que los Juegos Olímpicos de Verano y los Paraolímpicos de Sydney sean un reflejo no sólo de los ideales y los valores del Movimiento Olímpico internacional, sino también de los valores y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Por todo ello, será para nosotros motivo de orgullo hacer ondear la bandera de las Naciones Unidas en todas las instalaciones en las que se llevarán a cabo las competiciones de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos. Consideramos que se trata de un gesto simbólico que afirma el papel de las Naciones Unidas en la consolidación de la paz y la cooperación entre las naciones y que reconoce el nexo entre las Naciones Unidas y el Movimiento Olímpico internacional.

Por todo ello, Australia apoya y alienta decididamente el creciente número de programas de cooperación entre el Comité Olímpico Internacional (COI) y el sistema de las Naciones Unidas, que se centran en la promoción de la educación, la paz y el bienestar a través de las actividades deportivas y físicas. Como se señala en el proyecto de resolución, el COI y las Naciones Unidas han desarrollado conjuntamente iniciativas en diversas esferas, tales como el desarrollo, la protección de la salud, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza.

Australia se ha comprometido a largo plazo con los programas internacionales de desarrollo del deporte mediante la asociación con gobiernos, con organismos de deporte y con el COI. Estos programas cuentan con el reconocimiento especial del COI y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Por ejemplo, Australia ha asistido a más de 30 países del Pacífico Meridional, del África meridional, del Asia meridional, del Asia sudoriental y del Caribe con programas de desarrollo del deporte. Esas actividades se centran en el fortalecimiento de las capacidades en las esferas de la

educación física, del desarrollo del deporte comunitario y del mejoramiento de los sistemas de gestión y de entrenamiento en materia de deportes.

La labor del COI y de las Naciones Unidas en la esfera humanitaria, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tiene un significado especial para mí. Como representante de buena voluntad del deporte, el año pasado tuve la oportunidad de participar en un programa concebido para prestar asistencia de socorro a los campamentos de refugiados que se encuentran en la frontera entre Tailandia y Camboya. Fuimos a esos dos campamentos como rostros extraños y extranjeros, con el objeto de hacer saber a las personas que allí se encontraban que otras personas de otras partes del mundo se preocupaban por su situación. Llevábamos un cargamento de equipos deportivos y de material educativo para compartirlo con los refugiados. Fue una experiencia realmente increíble. Al final de nuestra estancia pudimos comprobar que nuestra visita había sido un éxito. Nunca olvidaremos las caras de los niños, tenían una sonrisa de oreja a oreja y una mirada esperanzada; nuestra satisfacción fue comparable a la de ganar una medalla olímpica.

Después de la visita que efectué en octubre de 1998, se han cerrado los campamentos y todos los grupos de refugiados han sido repatriados voluntariamente a Camboya. Es maravilloso ver que la labor de las Naciones Unidas da resultados concretos sobre el terreno, no sólo en lo relativo al cuidado inmediato de las personas desplazadas sino, también, con soluciones más duraderas que permiten que las personas desplazadas, ya sea en Tailandia o en Macedonia, puedan retornar a sus hogares en condiciones seguras.

Australia invita cálidamente a todos los países a ir a Sydney para competir en los Juegos Olímpicos de Verano y en los Juegos Paraolímpicos que se celebrarán en el año 2000. Esta competición amistosa es la forma de traducir el ideal olímpico en términos reales y prácticos. Las amistades que se hacen a través del deporte van más allá de las diferencias políticas, religiosas, sociales y económicas del mundo.

Gracias a mi participación en los Juegos Olímpicos, en campeonatos mundiales y en muchas otras competiciones, he viajado por todo el planeta y he vivido muchas experiencias y numerosas costumbres y tradiciones. Durante todo ese tiempo, he hecho muy buenos amigos entre mis compañeros deportistas y

entre los atletas en general. Lo bueno de ser atleta es que todos hablamos un mismo idioma, el idioma del deporte, independientemente de nuestro bagaje personal y de nuestro lugar de origen. Las Olimpiadas y el deporte en general me han ayudado a ver más allá de las barreras y a librarme de las ideas preconcebidas que pudiera haber tenido.

Lamentablemente, no puedo seguir compitiendo por Australia eternamente, a pesar de que me gustaría hacerlo. Lo que durará para siempre es la amistad con mis amigos sudafricanos, japoneses, brasileños, alemanes, estadounidenses, ingleses y holandeses, para nombrar solamente a unos pocos. El éxito en la organización de los Juegos de Sydney y el hecho de que se vayan a celebrar en un entorno de paz mundial permitirán transmitirle al mundo el enérgico mensaje de que las relaciones pacíficas y armoniosas entre los pueblos y las naciones son más fuertes que la guerra, que el odio y que la amargura.

Recomiendo este proyecto de resolución a los miembros de la Asamblea General.

Sr. Gounaris (Grecia) (*habla en inglés*): Ante todo, querría darle nuestro más sentido pésame al pueblo y al Gobierno de Italia, así como a la familia del difunto Amintore Fanfani.

Es un gran honor para mí referirme a la tregua olímpica, un concepto antiguo aunque todavía muy contemporáneo, en el marco del tema 22 del programa, titulado "Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz". En el proyecto de resolución que presentó Australia, país que acogerá los Juegos de la XXVII Olimpiada, que se celebrará en Sydney en el año 2000, se insta a todos los Estados Miembros a que observen la tregua olímpica y a que reaviven la antigua tradición griega de la *ekecheria*, que data del siglo IX a.C.

El término *ekecheria*, que proviene del griego antiguos, se traduce en forma literal como "tomarse de la mano" e indica una suspensión de las hostilidades o la existencia de un armisticio durante un período determinado, en el curso de los Juegos Olímpicos, para permitir que los atletas que participan en ellos, así como también sus familiares y miles de peregrinos, puedan viajar sin temor, asistir a los legendarios juegos en paz y posteriormente retornar a sus hogares seguros y protegidos.

En 1993, en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, tras un llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional (COI) y respaldado por 184 comités olímpicos nacionales, se aprobó, en forma unánime, la primera resolución de este tipo en que se pedía que se reavivara la tregua olímpica. Esta resolución constituye un hito en el historial de del ideal olímpico y, me atrevo a decir, en los anales de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En 1995, en la resolución bienal se solicitó que se examinara este tema antes de cada celebración de los Juegos Olímpicos, fueran de verano o de invierno. En 1997, en una resolución similar que fue patrocinada por la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se pidió que se observara la tregua olímpica durante los Juegos de la Olimpiada de Invierno que se celebraría en Nagano.

Antes de la apertura de los Juegos de la Olimpiada de Invierno celebrada en febrero del año pasado en Nagano, el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, Sr. George Papandreou, presentó al Comité Olímpico Internacional (COI) una propuesta que consistía en un conjunto de estructuras organizativas y en una amplia variedad de actividades, entre ellas el establecimiento de un centro internacional de la tregua olímpica que se completaría en breve, bajo los auspicios del COI. Las propuestas de Grecia están orientadas fundamentalmente a infundir nueva vida e impulso a la antigua tradición de la tregua olímpica, como también a fortalecer el papel del Movimiento Olímpico y a promover la paz y la reconciliación internacional. La preparación de la tregua debe constituir un empeño internacional. El Centro Internacional de la Tregua Olímpica será un foro permanente para promover la tregua en zonas de conflicto. El COI acogió con beneplácito y respaldó plenamente esta propuesta.

Grecia tendrá el gran honor de acoger los Juegos Olímpicos de Verano que se celebrarán en el año 2004. Nuestros empeños se inspirarán en la auténtica tradición de los Juegos Olímpicos y en los valores originales expresados en el ideal olímpico. En nuestra propuesta nos comprometimos a revitalizar la tregua olímpica para que durante dos semanas, y tal vez durante un período más prolongado, se logre el sueño de la paz mundial. En esta época, la tregua olímpica serviría para promover el diálogo, la reconciliación y la búsqueda de soluciones duraderas a los conflictos que existen en distintas partes del mundo.

Grecia, en forma conjunta con el COI, ha propuesto la creación de “un momento”, un momento mundial. Esperamos que esta Asamblea, que en forma unánime ha apoyado este proyecto, brinde su pleno respaldo a la observancia de la tregua olímpica durante los Juegos Olímpicos que se celebrarán en el año 2000 en Sydney, Australia y durante todas las olimpiadas futuras. Es de esperar que este acontecimiento se convierta en un trascendental festival de paz en nuestra aldea planetaria.

Desearía expresar nuestro agradecimiento a la Misión de Australia por habernos concedido el honor de ser los primeros patrocinadores de este proyecto de resolución, y también expresar nuestra sincera gratitud al enorme número de delegaciones que han patrocinado este proyecto de resolución. Estoy seguro de que el mensaje de paz y de reconciliación que dimana de este proyecto de resolución nos brindará esperanzas y perspectivas para el próximo milenio.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Ante todo, en nombre de Argelia y del Grupo de Estados de África, que presido este mes, deseo expresar al Gobierno y al pueblo de Italia mis profundas y sinceras condolencias por el fallecimiento del Sr. Amintore Fanfani, eminente estadista italiano que contribuyó a la historia de su país y de Europa y que, mediante sus posturas valerosas y su gran humanismo, dejó su impronta en las relaciones internacionales en la segunda mitad de nuestro siglo.

A partir de 1993, la Asamblea General ha adoptado la oportuna iniciativa de examinar, cada dos años, la cuestión relativa al ideal olímpico, que representa una fuente de inspiración y de esperanza para la humanidad, ya que expresa la verdadera esencia de la voluntad de lograr, mediante la competición noble y leal, estrechar los vínculos entre los seres humanos e instaurar la convivencia y la concordia en lugar de la rivalidad y la discordia.

Por ello, a pesar de las múltiples dificultades, conflictos y tragedias que laceraron y a veces desgarraron a la humanidad, seguimos profundamente apegados a estos ideales sostenidos por los nobles principios de la comprensión, de la tolerancia, de la dignidad y del respeto mutuo.

El respeto de estos principios ha cobrado una dimensión aún mayor en el ocaso de este siglo; en el momento mismo en que la humanidad cree que ha dominado a las fuerzas de la naturaleza y a su propio

destino, el mundo se ve cruelmente librado a los demonios conjugados de la violencia y del odio, vuelve a vivir el horror del genocidio y de la “depuración étnica”, está gravemente amenazado por los nuevos peligros del terrorismo internacional y de la delincuencia organizada, y enfrenta dramáticamente el sufrimiento intolerable de centenares de millones de personas que viven en los límites de la civilización y de la humanidad misma, sumidas en el hambre, en la enfermedad y en la indigencia, y cuyo calvario indescriptible aparece reflejado en forma inmediata, día tras día, en los medios de comunicación mundiales.

En vista de las convulsiones en que se debate y de las dificultades que enfrenta, la humanidad no tiene más opción que reconstruir pacientemente la trama de la solidaridad y de la confianza. Y ¿en qué ámbito puede llevarse a cabo de mejor manera que en aquel que, cada cuatro años, reúne a todos los niños del mundo bajo el estandarte olímpico?

En este sentido, Sr. Presidente, desearía celebrar su presencia entre nosotros y ofrecer un sincero homenaje al Comité Olímpico Internacional (COI) y a su Presidente, el Sr. Samaranch, por los notables esfuerzos que ha realizado con ese fin. Deseo expresarle el pleno reconocimiento de mi país por las iniciativas que ha adoptado para concertar acuerdos de cooperación mutuamente beneficiosos con los órganos, organizaciones, programas e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

A este respecto, mi delegación acoge con satisfacción las iniciativas adoptadas por el COI en nombre de los refugiados de África, Asia y Europa oriental. Nos complace igualmente la decisión que se tomó hace varios años de enarbolar la bandera de las Naciones Unidas en la celebración de todos los acontecimientos olímpicos.

Los Juegos Olímpicos siempre han constituido un momento de armonía entre los pueblos y han sido un símbolo de aceptación de la diversidad y de apertura hacia la tolerancia y la equidad. Han brindado a jóvenes atletas de diferentes culturas y de horizontes diversos la oportunidad única de compartir sus experiencias.

Desde ese punto de vista, es fundamental que se preserve al espíritu olímpico de las influencias perniciosas, para evitar que sucumba a las tentaciones. En efecto, la llama olímpica debe conservar su pureza y su resplandor. En tal sentido, estamos seguros de que los Juegos de Sydney, que tendrán lugar en el momento que marca la confluencia de dos milenios y en el que participarán más de 190 países, fortalecerá el espíritu olímpico y dará nuevo impulso a los grandes ideales y principios fundamentales de la amistad, la solidaridad, el entendimiento y la lealtad entre los países del mundo.

Por su parte, Argelia siempre ha asignado especial importancia al desarrollo del deporte y a la promoción de la paz y de la amistad entre los pueblos y, en toda circunstancia, ha defendido el ideal olímpico en las competiciones regionales e internacionales y ha hecho suyos los ideales de paz y de seguridad preconizados por el Barón Pierre de Coubertin, fundador del Comité Olímpico Internacional (COI), a fin de que los Juegos Olímpicos modernos se conviertan en un símbolo de unidad entre las naciones. Con este espíritu, mi delegación, desde un principio, ha apoyado esta iniciativa, y ahora patrocina el proyecto de resolución A/54/L.26.

Argelia se sintió particularmente complacida de apoyar esta iniciativa, puesto que, en sus orígenes, se trató de una iniciativa esencialmente africana. En efecto, la Organización de la Unidad Africana (OUA), que Argelia preside actualmente, presentó en 1993, por solicitud del movimiento deportivo de África, dos proyectos de resolución: uno acerca de la creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz, y otro en el que, con motivo del centenario de la fundación del Comité Olímpico Internacional, se propone proclamar a 1994 Año Internacional del Deporte y el Ideal Olímpico. Dos años después, la propia Asamblea de Jefes de Estado y

de Gobierno de la OUA apoyó con todo su peso político y moral el llamamiento en favor de la observancia de la tregua olímpica.

El interés de África en el Movimiento Olímpico y su devoción por los valores que éste entraña se remontan a los comienzos de este siglo, cuando, a pesar de las limitaciones y restricciones, atletas africanos, bajo las banderas de las Potencias coloniales de esa época, inscribieron en letras de oro en el Panteón Olímpico el nombre de un continente que había ingresado en la historia para siempre. Consciente del inmenso aporte potencial que África ofrecía al Movimiento Olímpico y de la necesidad de desarrollar el deporte como un lenguaje universal y una escuela permanente de vida para los pueblos colonizados de África, el Barón de Coubertin abogó infructuosamente en favor de la organización, en 1928, de los juegos africanos en Argel, juegos que recién se celebraron medio siglo más tarde, en 1978, y que reunieron a los países del continente que finalmente habían logrado la libertad. Sin embargo, la historia ha sido justa con los pueblos de África, que tras haber logrado su independencia, y a pesar de los medios a menudo irrisorios de que disponen, han dado al Movimiento Olímpico la universalidad de la que carecía y la fuerza y el impulso que necesitaba.

Además, África, cuyas proezas deportivas son objeto del reconocimiento y la aclamación unánimes, se enorgullece hoy de la presencia de ilustres africanos al frente de las tres grandes federaciones internacionales.

Ojalá que el espíritu olímpico prevalezca y que los Juegos Olímpicos brinden a la familia humana la oportunidad de superar sus discrepancias y desavenencias y el momento de lograr una tregua, y, por qué no, la ocasión de reconciliarse para siempre consigo misma.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.